FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE GRUPOS VULNERABLES (NIÑOS, ANCIANOS Y MUJERES) DE CHILCA – HUANCAYO, 2020

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

ABOGADA

AUTORA

BLANCA DORIS CCOICCA QUISPE
ORCID: 0000-0002-3365-1796

ASESORA

DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO
ORCID: 0000-0003-3778-7292

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DERECHO PENAL

LIMA, PERÚ, SETIEMBRE DE 2022

DEDICATORIA

Dedico esta tesis con gran amor a toda mi familia por el apoyo incondicional, por siempre impulsarme a ser mejor y lograr con éxito mi carrera.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Autónoma del Perú por darme la oportunidad de desarrollar mi tesis para obtener el título de Abogada a efectos de poder ejercer el Derecho con ética profesional. A mi asesora Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto por sus acertadas sugerencias y la motivación que nos brinda a los participantes del Curso de Titulación. A los abogados especialistas en derecho penal por el apoyo incondicional para la recolección al momento de aplicar el instrumento de investigación.

Finalmente agradezco a todas las personas que me vienen apoyando de una u otra manera para alcanzar mi objetivo de ser una profesional del Derecho, para contribuir en las soluciones de los grandes problemas sociales que cada día afronta nuestro país.

ÍNDICE

DEDICATORIA 2
AGRADECIMIENTOS 3
RESUMEN 8
ABSTRACT 9
INTRODUCCIÓN 10
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN
1.1. Realidad problemática 14
1.2. Formulación del Problema 15
1.3. Justificación e importancia de la investigación 15
1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos 16
1.5. Limitaciones de la investigación 17
CAPÍTULO II: **MARCO TEÓRICO**
2.1. Antecedentes de estudios 19
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado 26
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada 38
CAPÍTULO III: **MARCO METODOLÓGICO**
3.1. Tipo y diseño de investigación 43
3.2. Población y muestra 45
3.3. Hipótesis 45
3.4. Variables - Operacionalización 46
3.5. Métodos y técnicas de investigación 47
3.6. Procesamiento de los datos 48
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables 50
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable 53
4.3. Contrastación de Hipótesis 73
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
5.1. Discusiones 82
5.2. Conclusiones 86
5.3. Recomendaciones 88
REFERENCIAS
ANEXOS

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Matriz de operacionalización de variables
Tabla 2 Confiabilidad de la variable independiente: violencia familiar
Tabla 3 Confiabilidad de la variable dependiente: integridad física
Tabla 4 Violencia familiar
Tabla 5 Daño a la integridad corporal
Tabla 6 Maltrato por negligencia o descuido
Tabla 7 Privación de las necesidades básicas
Tabla 8 Maltrato sin lesión
Tabla 9 Integridad Física
Tabla 10 Retiro del agresor
Tabla 11 Impedimento de acercamiento
Tabla 12 Prohibición de comunicación
Tabla 13 Prohibición del derecho y porte de armas
Tabla 14 Tratamiento para la persona agresora
Tabla 15 Tratamiento psicológico para la victima
Tabla 16 Albergue de la victima
Tabla 17 Medidas cautelares
Tabla 18 Tenencia
Tabla 19 Suspensión de la patria potestad
Tabla 20 Acogimiento familiar
Tabla 21 Restitución
Tabla 22 Indemnización
Tabla 23 Rehabilitación
Tabla 24 Correlación entre la violencia familiar y la integridad física de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) de Chilca – Huancayo, 2020
Tabla 25 Interpretación del coeficiente de correlación de la hipótesis general
Tabla 26 Correlación entre la violencia familiar y las medidas de protección de grupos vulnerables de Chilca – Huancayo, 2020
Tabla 27 Interpretación del coeficiente de correlación de la hipótesis especifica N° 1
Tabla 28 Correlación entre la violencia familiar y las medidas cautelares a población vulnerable de Chilca – Huancayo, 2020

Tabla 29 Interpretación del coeficiente de correlación de la hipótesis especifica N° 2

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Baremo de confiabilidad
Figura 2 Baremo de confiabilidad
Figura 3 Violencia familiar
Figura 4 Daño a la integridad corporal
Figura 5 Maltrato por negligencia o descuido
Figura 6 Privación de las necesidades básicas
Figura 7 Maltrato sin lesión
Figura 8 Integridad física
Figura 9 Retiro del agresor
Figura 10 Impedimento de acercamiento
Figura 11 Prohibición de comunicación
Figura 12 Prohibición del derecho y porte de armas
Figura 13 Tratamiento para la persona agresora
Figura 14 Tratamiento psicológico para la víctima
Figura 15 Albergue de la víctima
Figura 16 Medidas cautelares
Figura 17 Tenencia
Figura 18 Suspensión de la patria potestad
Figura 19 Acogimiento familiar
Figura 20 Restitución
Figura 21 Indemnización
Figura 22 Rehabilitación
Figura 23 Distribución acampanada y continua con porcentajes de área hipótesis general
Figura 24 Distribución acampanada y continua con porcentajes de área hipótesis específica 1
Figura 25 Distribución acampanada y continua con porcentajes de área hipótesis específica 2

INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE GRUPOS VULNERABLES (NIÑOS, ANCIANOS Y MUJERES) DE CHILCA – HUANCAYO, 2020

BLANCA DORIS CCOICCA QUISPE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El trabajo de investigación tuvo como objetivo determinar la influencia de la violencia familiar en la integridad física de los grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) de Chilca – Huancayo, 2020. El instrumento fue: el cuestionario. La investigación tuvo un enfoque: cuantitativo, método general: científico, métodos específicos: descriptivo, hipotético deductivo, estadístico y Analítico-sintético. Tipo de investigación fue básica, nivel de investigación descriptivo-correlacional, diseño de investigación no experimental transversal, la población estuvo conformada por 100 abogados en Derecho Penal, siendo la muestra 80. La confiabilidad del instrumento se realizó con el Alpha de Crombach, habiendo sido el nivel de confiabilidad alta, que han permitido su aplicación. Los resultados con respecto a la variable violencia familiar, los encuestados mencionan en un 46.3% casi siempre existe violencia familiar. Los resultados referidos a la variable integridad física, los encuestados, mencionan que en un 68.8% existe vulneración. Se concluyó que la violencia familiar influye significativamente en la integridad física de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) de Chilca – Huancayo, 2020.

***Palabras clave*:** violencia familiar, integridad física, grupos vulnerables.

INFLUENCE OF FAMILY VIOLENCE ON THE PHYSICAL INTEGRITY OF VULNERABLE GROUPS (CHILDREN, ELDERLY PEOPLE AND WOMEN) IN CHILCA – HUANCAYO, 2020

BLANCA DORIS CCOICCA QUISPE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The objective of the research work was to determine the influence of family violence on the physical integrity of vulnerable groups (children, the elderly and women) in Chilca - Huancayo, 2020. The instrument was: the questionnaire. The research had an approach: quantitative, general method: scientific, specific methods: descriptive, hypothetical deductive, statistical and Analytical-synthetic. Type of research was basic, level of descriptive-correlational research, cross-sectional non-experimental research design, the population was made up of 100 lawyers in Criminal Law, the sample being 80. The reliability of the instrument was carried out with the Crombach Alpha, having been the level of high reliability, which have allowed its application. The results with respect to the family violence variable, the respondents mention in 46.3% there is almost always family violence. The results referred to the physical integrity variable, the respondents, mention that in 68.8% there is violation. It was concluded that family violence significantly influences the physical integrity of vulnerable groups (children, the elderly and women) in Chilca - Huancayo, 2020.

Keywords: family violence, physical integrity, vulnerable groups.

INTRODUCCIÓN

La violencia domestica llamada también familiar, se ha convertido en un problema generalizado en muchos grupos sociales considerados como vulnerables y sometidos a distintos tipos de violencia, transgrediendo los derechos fundamentales de todos aquellos que conforman el grupo familiar; estos hechos han causado el deterioro de la decencia del ser humano agravándose con resultados negativos que han afectado la integridad corporal y psíquica, por lo que fue preciso adoptar mayores medidas de protección hacia estos sectores vulnerables, del mismo modo se requiere de una sociedad con valores que permitan una interrelación sana, armónica y exento de actos violentos.

De modo que, la responsabilidad del estado y de la sociedad es que conlleva a tener que desempeñar el rol que la Constitución Política y el ordenamiento penal les asigne en beneficio del bienestar social y específicamente atendiendo a favor de todos los núcleos familiares anteponiendo el respeto de sus derechos como personas.

Se han generado logros en distintas partes del mundo, con respecto a la igualdad a través de objetivos de desarrollo sostenible, sin embargo, las mujeres, los niños y los ancianos siguen sufriendo actos discriminatorios y son víctimas de violencia en su integridad física, en muchas partes del mundo, la igualdad no solo está referido a un derecho de la persona si no es el fundamento básico para lograr un mundo de paz con prosperidad y desarrollo. Si se brinda a las personas el acceso a la educación, salud, trabajo y participación en la vida política, económica y social de los países, se desarrollarán economías sólidas y esto traerá como beneficio que las sociedades logren su desarrollo.

En el país, se evidenció que la violencia doméstica, se encuentra arraigada al interior de grupos de familias, dañando el vínculo familiar y generando la trasgresión

de los derechos de las personas, situaciones que han venido afectando el desarrollo de la sociedad peruana; ante esta situación se han identificado que muchas personas son agredidas dentro de sus propios hogares, expuestos a malos tratos que dañan su autoestima personal, habiendo traído como secuelas personas con desequilibrios afectadas en su salud física y mental.

En este sentido se formuló la siguiente interrogante: ¿cómo influye la violencia familiar en la integridad física de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) de Chilca – Huancayo, 2020?

Habiendo tenido como hipótesis general: la violencia familiar influye significativamente en la integridad física de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) de Chilca – Huancayo, 2020.

Por ello, se estableció como objetivo general: determinar cómo influye la violencia familiar en la integridad física de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) de Chilca – Huancayo, 2020.

La investigación, se justificó desde un aspecto teórico, metodológico, práctico y social.

La justificación teórica, se sustentó en que se analizaron las figuras jurídicas de la integridad física, la violencia familiar, sus alcances y protección a las víctimas en el Código Penal.

La justificación metodológica, se basó en que se utilizó la más adecuada, habiendo logrado el objetivo del presente estudio y contribuir satisfactoriamente en su desarrollo.

La justificación práctica, se fundamentó en los resultados alcanzados en esta investigación que sirvieron esencialmente para modificar la perspectiva de la problemática al proponer una solución.

La justificación social, buscó que esta indagación haya contribuido a futuras investigaciones vinculadas con la problemática actual, como también haber ayudado a proteger a las víctimas de violencia familiar.

Concluyendo que la violencia familiar influyó significativamente en la integridad física de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) de Chilca – Huancayo, 2020.

El trabajo de investigación estuvo desarrollado teniendo en cuenta los siguientes capítulos: primer capítulo comprendió la problemática, los objetivos, la justificación, importancia y las limitaciones. Segundo capítulo comprendió antecedentes, bases teóricas y definiciones conceptuales. Tercer capítulo comprendió la metodología de la investigación. Cuarto capítulo los resultados obtenidos y finalmente el Quinto capítulo la discusión de resultados. Se incluyeron conclusiones y recomendaciones respectivamente.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

La violencia domestica llamada también familiar se ha convertido en un problema generalizado en muchos grupos sociales considerados como vulnerables y sometidos a distintos tipos de violencia, transgrediendo los derechos fundamentales de todos aquellos que conforman el grupo familiar; estos hechos han causado el deterioro de la decencia del ser humano agravándose con resultados negativos que afectan la integridad corporal y psíquica, por lo que fue necesario adoptar mayores medidas de protección hacia estos sectores vulnerables, que requieren de una sociedad con valores que permita una interrelación sana, armónica y exento de actos violentos.

De modo que, la responsabilidad del estado y de la sociedad conlleva a tener que desempeñar el rol que la Constitución Política y el ordenamiento penal les asigne en beneficio del bienestar social y específicamente atendiendo a favor de todos los núcleos familiares anteponiendo el respeto de sus derechos como personas.

Se han generado logros en distintas partes del mundo, con respecto a la igualdad a través de objetivos de desarrollo sostenible, sin embargo, las mujeres, los niños y los ancianos han seguido sufriendo actos discriminatorios y son víctimas de violencia en su integridad física, en muchas partes del mundo, la igualdad no solo está referido a un derecho de la persona si no es el fundamento básico para lograr un mundo de paz con prosperidad y desarrollo. Si se brinda a las personas el acceso a la educación, salud, trabajo, y participación en la vida política, económica y social de los países, se desarrollarán economías sólidas y esto traerá como beneficio que las sociedades logren su desarrollo.

En el país, se evidenció que la violencia doméstica, se encuentra arraigada al interior de grupos de familias, dañando el vínculo familiar y generando la trasgresión

de los derechos de las personas, situaciones que han venido afectando el desarrollo de la sociedad peruana; ante esta situación se han identificado que muchas personas son agredidas dentro de sus propios hogares, expuestos a malos tratos que dañan su autoestima personal, trayendo como secuelas personas con desequilibrios que afectan su salud física y mental.

Las cifras proporcionadas por la Policía Nacional del Perú muestran el número de denuncias de violencia familiar por comisaría en su respectiva localidad a nivel distrital. La data señala que para el 2020, aquella reportó en la comisaría del distrito de Chilca 7.020 casos de violencia, siendo el segundo distrito con mayores denuncias después de la comisaría del distrito El Tambo con 7.916 casos.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo influye la violencia familiar en la integridad física de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) de Chilca – Huancayo, 2020?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cuál es la influencia de la violencia familiar en las medidas de protección de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) de Chilca – Huancayo, 2020?

¿Cuál es la influencia de la violencia familiar en las medidas cautelares de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) de Chilca – Huancayo, 2020?

1.3. Justificación e importancia de la investigación

1.3.1. Justificación teórica

La justificación teórica se sustenta en que se analizó las figuras jurídicas de la integridad física, la violencia familiar, sus alcances y protección a las víctimas en el Código Penal.

1.3.2. Justificación metodológica

La justificación metodológica, se basó en que se utilizará la metodología adecuada con el fin de lograr el objeto del presente estudio y contribuir satisfactoriamente en su desarrollo.

1.3.3. Justificación práctica

La justificación práctica, se fundamentó en que los resultados alcanzados en la investigación servirán esencialmente para modificar la perspectiva de la problemática al proponer una solución.

1.3.4. Justificación social

La justificación social, buscó que esta indagación contribuya a futuras investigaciones vinculadas con la problemática actual, como también proteger a las víctimas de violencia familiar.

1.3.5. Importancia

La importancia se sustenta en que se han incrementado los casos de violencia familiar lo cual evidencia una deficiencia en las normas que aparentemente protegen a las mujeres y grupos vulnerables. Por ello, el presente estudio busca concientizar tanto a la sociedad como a los legisladores para que creen normas eficientes con la finalidad de resguardar a las víctimas de este delito.

1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos

1.4.1. Objetivo general

Determinar cómo influye la violencia familiar en la integridad física de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) de Chilca – Huancayo, 2020.

1.4.2. Objetivos específicos

Establecer cuál es la influencia de la violencia familiar en las medidas de protección de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) de Chilca – Huancayo, 2020.

Precisar cuál es la influencia de la violencia familiar en las medidas cautelares de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) de Chilca – Huancayo, 2020.

1.5. Limitaciones de la investigación

Entre las principales limitaciones del estudio se identificó problemas en el acceso a la información, debido a la situación que afronta el mundo por el covid-19 que no permitió el acceso a las bibliotecas de manera presencial.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

2.1.1. Antecedentes Nacionales

Porras (2018), en su tesis *Efectos de las medidas de protección y las garantías a la integridad física y psicológica en usuarias del Centro de Emergencia Mujer, San Juan de Lurigancho-2016*, de la Universidad Nacional Federico Villarreal, Perú.

La autora busco establecer las consecuencias del ejercicio de las medidas de resguardo, las garantías de la integridad tanto física como psíquica en víctimas que pertenecen a este centro de emergencia.

Concluyendo que los fines del cumplimiento de las medidas que protegen y lo que garantiza la Ley N° 26260 la integridad física, siendo poco eficientes para las usuarias del centro en mención.

Cardozo (2021), en la tesis *Derecho a la integridad frente a las medidas de protección de violencia familiar en el Juzgado de Familia – Moyobamba, 2019*, por la Universidad César Vallejo, Perú.

La autora deseo establecer en caso se tutele efectivamente el derecho a la integridad de agraviadas para pronunciarse sobre las medidas de protección en procedimientos donde esté presente la violencia dentro de un hogar.

Concluyendo que se determinó que no ha sido tutelado eficientemente la integridad física de las agraviadas al formularse los mecanismos de defensa por la carga procesal, el defectuoso trabajo, la escasez de colaboradores, estrategias y presupuestos que impidieron que las medidas de protección sean implementadas inmediatamente con la finalidad de salvaguardar a la agraviada, amparando la hipótesis general trazada al empezar el estudio.

Chora y Macedo (2021), en su tesis designada como *Eficacia de las medidas de protección en el derecho de integridad física a mujeres víctimas de violencia familiar, Majes-2020*, pertenecientes de la Universidad César Vallejo, Perú.

Los autores plantearon la eficiencia de los mecanismos que se encargan de proteger la integridad física de las víctimas afectadas por el delito de la violencia familiar.

Concluyendo que se pudo plasmar que dicha eficiencia de las medidas de defensa se vinculó con el objeto preventivo que poseen estas para salvaguardar este derecho a la integridad que poseen las féminas, pues se solicitan estos mecanismos otorgados a las víctimas con carácter restrictivo frente a su inobservancia, todo esto con el fin de eliminar los comportamientos agresivos que se realizan en contra de la víctima como producto de un problema familiar.

Moreno (2021), en su tesis denominada *Eficacia de las medidas de protección en la integridad física de las víctimas de violencia familiar, en Nuevo Chimbote, 2021*, para la Universidad César Vallejo, Perú.

La autora deseo establecer si es que fueron eficaces o no los elementos que protegen la integridad física de las personas que son perjudicadas debido a la violencia familiar.

Concluyendo que se evidencio una carente eficiencia de dichas medidas que han sido emanadas con el objetivo de amparar la integridad física de las agraviadas de violencia familiar, puesto que cada vez más se incrementan este tipo de casos.

Chávez, H. y Cuenca, O. (2020) en su tesis titulada *Eficacia del cumplimiento de funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables determinadas en el Art. N° 45° de Ley N° 30364, periodo 2019 - 2020*, para optar el título de abogado en la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, cuyo objetivo fue: Identificar la

eficacia del cumplimiento de las funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables determinado en el Art. 45° de la Ley N° 30364 periodo 2019 – 2020.

Concluyendo:

Las acciones multisectoriales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables señaladas en el Art. 45° de la Ley N° 30364 no están siendo cumplidas, ya que por ello se evidencio que en el año 2019 existió más trabajos y gestiones que en el año 2020. Sin embargo, en ningún año se ha cumplido al 100% las acciones con lo que muestra la poca preocupación de una entidad tan importante, la cual tiene como funciones prevenir, sancionar y erradicar actos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Del Art. N° 45° funciones multisectoriales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se desgloso diversas funciones, donde realizaron y cotejaron cada una de las funciones del año 2019 y 2020 donde evidenciaron que el año 2019 se superó en trabajos y gestiones al año 2020; considerando como una infracción total y una decidía de compromiso y preocupación de parte de las entidades del estado consideradas como importantes.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables no estuvo desempeñando sus funciones multisectoriales estipuladas en el Art. N° 45° de la Ley N° 30364, más aún que en el año 2020 disminuyo el porcentaje de funciones realizadas, pues sólo alcanzaron un 32% respecto al año 2019 que mostraron un 68%.

Palacios (2020) en su tesis titulada *Un análisis legislativo y jurisprudencial del proceso de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el ámbito civil,* para obtener el título de abogada en la Universidad de Piura, el objetivo fue: Identificar y proponer procesos idóneos y eficaces que ayuden a que las mujeres y los integrantes del grupo familiar lleven una vida exenta de violencia, permitiéndoles

el desarrollo integral de habilidades y facultades permitiéndoles garantizar una vida acorde y respeto a sus derechos.

Concluyeron:

Las acciones de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar fueron aquellos que vulneraron derechos de la persona. Por ello, los actos de violencia contra la mujer dañaron su integridad en el ámbito público como privado, la violencia contra los integrantes del grupo familiar, lesionanaron la integridad de sus miembros en dicho ámbito, exceptuando aquellos casos de violencia sexual en agravio de niños, niñas y adolescentes, en los que el espacio de acción y protección no se observaron.

La violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar son hechos sociales que impactaron de manera negativa en el país, no solo por sus consecuencias dañinas, sino también por el elevado porcentaje de casos que se dan respecto a la misma. A fin de detener tal situación, se promulgó la Ley N° 30364 que previene, sanciona y erradica la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, determinando un procedimiento especial por medio del cual se procuró garantizar el resarcimiento de la lesión causada y la protección de la víctima, así como también la rehabilitación del que agrede.

Las acciones de protección y/o cautelares expedidas por el Juzgado de Familia, usualmente, se sustentaron en la información extraída de la ficha de valoración del riesgo. De la misma manera, se realizó un correcto uso de dichos documentos para cautelar la autenticidad de la información registrada con el objetivo de garantizar la transparencia de las medidas de protección emitidas.

Por lo tanto, fue relevante adoptar procedimientos para su adecuada aplicación. Como referencia, pudo tomarse lo implementado en el país de Canadá, el cual tuvo a disposición órganos que se encargan de forma exclusiva de su aplicación

o que se incorporaron colaboradores capaces y especializados en cada una de las entidades responsables de tramitar las denuncias y de llevar a cabo su ejecución.

Con la finalidad de dar cumplimiento de las obligaciones reguladas en la Ley N° 30364, es importante señalar que se adoptaron acciones que permitieron hacer frente a las deficiencias encontradas en su aplicación, entre las cuales se pudo referirse: el adiestramiento permanente del personal que ejecuta el trámite del proceso de violencia, la incorporación de nuevos diseños para una adecuada atención, adopción de sistemas de información colaterales que se encuentren disponibles para las autoridades que intervienen, entre otras que sean necesarias implementarlas.

Teniendo en cuenta que los indicadores de violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar han ido en constantes incremento, lo califico como uno de los países con elevados indicadores de violencia, fue urgente implementar nuevos procedimientos que ayudaron a prevenir estos actos de violencia, habiendo sido estos: (i) enfrentar la situación de dependencia económica de la pareja y la escases de alternativas que imposibilitan a las mujeres se puedan autosostener económicamente, en aquellos casos de separación de su pareja agresora; (ii) la implementación de más instituciones de protección, sobre todo, en regiones alejadas del país, con la finalidad de asistir a quienes los soliciten; y (iii) la implicancia de valorar en el enfoque de género en toda la población y, mayormente, en las instituciones que tiene que ver con el argumento de la violencia.

2.1.2. Antecedentes Internacionales

Espitia (2018), en su tesis *Afectación de la autoestima en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en la comunidad de Mirador de San Ignacio-Soacha*, de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, Colombia.

La autora buscó descubrir la manera en que se le degrado la autoestima a las agraviadas del delito de violencia familiar.

Concluyendo que se examinó en los diversos relatos manifestados por las integrantes de una familia que han sufrido las fases tanto de la violencia física como la psíquica, pues algunas vivencias de las agraviadas han sido más trágicas por lo que tuvieron que trabajar en su autoestima positivamente.

Quiñigal (2018), en su tesis nombrada *Violencia de género en el ámbito familiar: "un estudio de caso en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro"*, por la Universidad Nacional de Río Negro, Argentina.

La autora deseo describir los perfiles de los agresores que ejercen violencia familiar en perjuicio de las féminas que acuden a los servicios de salud estatal por asistencia médica.

Concluyendo que la violencia resulta ser un delito por lo que han surgido normas exigentes con el fin de proteger los derechos de la sociedad en general, pues lo difícil de la controversia social que se formula para esta clase de servicios es la diversidad de las mujeres, agresores y niños que son víctimas de ofensa o violación sexual, lo cual exige que acudan a centros de terapia psicológica.

Cornejo (2018), en su tesis designada como *Violencia contra la mujer en Chile: análisis del delito de maltrato habitual de la Ley N° 20.066*, pertenecientes de la Universidad de Chile, Chile.

La autora requirió estudiar a partir del derecho penal y desde una visión de género, una de las declaraciones de la contestación por parte del estado sobre la violencia en contra de las féminas e integrantes de una familia puesto que se ha convertido en algo habitual.

Concluyendo que es exhaustivamente fundamental que en el ordenamiento jurídico se efectúo un esfuerzo por observar la violencia que sufren desde siempre las mujeres, como resultado de la irregularidad de poder entre ellas y los agresores con los cuales tienen una relación afectiva, pese a que todavía no se ha podido dar respuesta sobre las responsabilidades que posee el gobierno chileno con respecto a las herramientas internacionales que intentan quebrantar esa desigualdad.

Romero (2020), en su tesis denominada *El confinamiento y la violencia intrafamiliar de los estudiantes de básica superior con vulnerabilidad de la Unidad Educativa Hispano América, de la provincia de Tungurahua, de la ciudad de Ambato*, en la Universidad Técnica de Ambato.

El autor deseo considerar que el aislamiento incide en la violencia dentro del núcleo familiar de los estudiantes a los que le han vulnerado su derecho a la integridad.

Concluyendo que el aislamiento social obligatoria perjudica de manera directa y surgimiento de la violencia familiar de los alumnos con estudio básico expresando pérdidas en determinados espacios familiares como la resolución de controversias en el ambiente familiar originando un perjuicio en la función del núcleo familiar.

Santis (2020) en su tesis: *El acceso a la justicia y la asistencia jurídica gratuita de los grupos vulnerables en Chile: diseño jurídico constitucional, adecuación convencional e institucionalidad*, para optar el grado de doctor en la Universidad de Salamanca, tuvo como objetivo relacionar el archivo documental, con una evidente influencia práctica de las instituciones investigadas, procesos y principios, en la habitualidad del derecho y del contexto social.

Concluyendo:

El estado, a través del Poder Judicial y organismos administrativos, debieron

escuchar las necesidades particulares de cada grupo en condición de vulnerabilidad, para que concurran a un procedimiento eficaz para otorgar una solución a la situación que los aquejaba, y que logren de esta forma la ejecución real de los derechos. Los derechos que el ordenamiento jurídico admite principalmente a aquellos que se encuentren en la calidad de vulnerables, así como también a los que se ha incorporado por apego a tratados internacionales de protección de derechos humanos, al amparo de la constitucionalidad que asume nuestra CPR y la incorporación de la jurisprudencia preservadora internacional, a través del robustecimiento de la teoría del control de la convencionalidad.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

Se han considerado las siguientes bases teóricas:

Las bases teóricas o científicas del estudio se han construido en base a la existencia de teorías relacionadas con las variables de investigación: violencia familiar e integridad física de grupos vulnerables (mujeres, niños ancianos).

2.2.1. Variable independiente: violencia familiar

Guirado et al. (2011) afirmaron:

> La violencia familiar es un hecho social que impacta la tranquilidad de muchos hogares de país, porque agrede la vida, el cuerpo, la dignidad la integridad psicológica o la libertad de los miembros de la familia. Violencia familiar está referida a toda forma de abuso realizada en forma individual y colectiva que mayormente son realizadas por integrantes de la propia familia en un ambiente desproporcionado de poder generando un daño en el ámbito físico psíquica, emocional, sexual y patrimonial de las víctimas. (pp. 14-15)

Usualmente, el termino de violencia familiar hace referencia al maltrato contra la mujer, violencia doméstica y violencia de pareja. Datos estadísticos y la

predominación del machismo confirman que ejerce mayor violencia contra la mujer, pero también se dan casos de violencia contra otros integrantes de la familia.(Guirado et al., 2011, pp. 16-17)

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar:

La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Para tal situación, se han implementado medidas integrales de prevención, atención y protección de las personas violentadas, así como resarcimiento del daño producido; y dispone la imposición de la ley rehabilitación de las personas agresoras sentenciadas con el objetivo de lograr que las mujeres y el grupo familiar desarrollen una vida sin violencia, garantizando el ejercicio de sus derechos como personas. (Ley N° 30364, 2015, pp. 567008-567009)

2.2.1.1. Violencia física.

Ley N° 30364 (2015) precisó:

> La acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación. (p.567009)

Castillo (2022) afirmó:

> El maltrato físico engloba una categoría de agresiones muy diversas, que van desde un empellón hasta contusiones graves, con consecuencias imborrables o el fallecimiento mismo, algunas de los ataques físicos consisten en: bregas, empellones, sopapos, jalados de cabellos, intento de ahorcamiento, distorsión de miembros, puñetazos, patadas, ataques con objetos, quemaduras, ataque con armas, hasta el asesinato. (p. 54)

2.2.1.2. Daño a la integridad corporal.

Castillo (2022) afirmó: “este tipo de violencia mostro en las víctimas diferentes magnitudes, lo cual deben ser precisadas y determinadas mediante el reconocimiento médico legal para establecer el grado de lesión” (p. 54).

2.2.1.3. Maltrato por negligencia o descuido.

Castillo (2022) afirmó: “viene hacer el descuido o privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para la recuperación de la víctima” (p. 57).

2.2.1.4. Privación de las necesidades básicas.

Castillo (2022) afirmó:

> Son aquellos que se presentan cuando los padres u otras personas tienes bajo su cuidado a niños, adolescentes, personas con discapacidad o adultos mayores y les ocasionan un daño físico al no brindarles el sustento necesario con respecto a su alimentación, salud o rehabilitación de alguna enfermedad que pudieran tener. (p. 57)

2.2.1.5. Maltrato sin lesión.

Castillo (2022) afirmó:

> Es el abandono que consiste en el acto de desamparo injustificado, hacia uno o varios miembros de la familia con los que se tienen obligaciones que derivan

de las disposiciones legales y ponen en peligro la salud. Puede relacionarse con la higiene, la nutrición, cuidados rutinarios, atención emocional, necesidades médicas no resueltas o atendidas tardíamente o exposición al peligro. (p. 56)

2.2.2. Variable dependiente: integridad física de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres)

Beltrao et al. (2014) afirmaron:

> Son vulnerables todos aquellos que tienen degradadas, sus facultades contrarrestar las lesiones a sus derechos básicos, derechos humanos, entre otros. Esas degradadas facultades traducidas en vulnerabilidad se relacionan a una condición determinada que permite catalogar a un individuo como parte de un grupo que, como norma general, está en condiciones de evidente desigualdad material en comparación al colectivo mayoritario. (pp. 13-14)

Beltrao et al. (2014) afirmaron:

> El género femenino a pesar de no ser una minoría se encuentra en situación de vulnerabilidad en relación a sus derechos humanos, así mismo esta vulnerabilidad estará en función de su posición en la sociedad convirtiéndole muchas veces sujetas a la lesión de sus derechos sociolaborales. Los menores y los adolescentes son también considerados como un grupo vulnerable porque sobre ellos ejercen potestad, lo cual genera un alto grado de dependencia hacia sus progenitores u otras personas de las cuales ellos dependan. (p.14)

Acevedo et al. (2012) afirmaron:

> Las personas de la tercera edad son vulnerables debido a la inseguridad social y económica en que viven, porque muchas veces no pueden satisfacer sus

necesidades básicas de salud, alimentación, vivienda y educación, puesto que ellos se encuentran dentro de una sociedad muchas veces adversas que no los toman en consideración, calificándoles como una carga pesada. (pp. 291-292)

2.2.2.1. Medidas de protección.

Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30364:

Esta norma estableció medidas de protección a favor de las personas que han sido víctimas de violencia con el objetivo de asegurar la integridad física, psicológica y sexual y a la vez resguardar los bienes patrimoniales. Estas medidas dictadas por el Juzgado de Familia se realizaron tomando en consideración el riesgo, la urgencia, la necesidad de protección y el peligro en que se encuentra la víctima. (Decreto Legislativo N° 1386 ,2018, pp. 11-12)

2.2.2.1.1. Retiro del agresor.

Decreto Legislativo 1386 (2018) preciso:

El juez ordena que el agresor debe retirarse del domicilio en el que también se encuentre la víctima, así como prohibirle el regreso al mismo. La autoridad policial podrá ingresar al domicilio para la ejecución de la medida dictada por el juez cuando el agresor se rehúse a cumplirla. (p. 11)

2.2.2.1.2. Impedimento de acercamiento a la víctima.

Decreto Legislativo 1386 (2018) preciso: “El juez dicta impedimento de acercamiento del agresor a la víctima ya sea en el domicilio, centro de labor, centro de estudios u otros donde la víctima sus actividades con la finalidad de garantizar su integridad y seguridad” (p. 11).

2.2.2.1.3. Prohibición de comunicación con la víctima.

Decreto Legislativo 1386 (2018) preciso: “Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación” (p. 11).

2.2.2.1.4. Prohibición del derecho y porte de armas.

Decreto Legislativo 1386 (2018) precisó:

> El juez restringe el derecho de tenencia y porte de armas para el agresor ordenando a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil la cancelación de la licencia y la respectiva incautación del arma. En el caso de integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en calidad de agresores se oficia a estas instituciones para que procedan conforme lo estable la norma en estos casos. (p. 11)

2.2.2.1.5. Tratamiento para la persona agresora.

Decreto Legislativo 1386 (2018) precisó: “El juez dicta medidas para que el agresor se integre a un programa de reducación o terapéutico con la finalidad controlar o erradicar su conducta agresiva” (p. 12).

2.2.2.1.6. Tratamiento psicológico para la víctima.

Decreto Legislativo 1386 (2018) precisó: “El juez ordena al amparo de la ley, que la víctima debe iniciar un proceso de tratamiento psicológico con el objetivo de lograr su recuperación emocional” (p. 12).

2.2.2.1.7. Albergue de la víctima.

Decreto Legislativo 1386 (2018) precisó: “En los casos de violencia, a las víctimas se les debe brindar protección ubicándolas en albergues que garanticen su seguridad con el objetivo de mantenerla alejada del agresor” (p. 12).

2.2.2.2. Medidas cautelares a población vulnerables.

Hernández & Gallardo (2021) afirmaron: “La medida cautelar tiene como naturaleza ser provisional e instrumental, es decir responde a garantizar la efectividad de un derecho” (pp. 291-292).

Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364:

> Mediante procedimiento de oficio o a solicitud de la víctima, el juzgado de familia, establece las medidas cautelares que respalden la ejecución de las pretensiones de alimentos, regímenes de visitas, tenencia, suspensión de la patria potestad, acogimiento familiar y otros necesarios para garantizar la tranquilidad de las víctimas afectadas. El juez a cargo oficiará al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que oriente acerca de las pretensiones de las víctimas. (Decreto Supremo N° 004, 2019, p. 14)

2.2.2.2.1. Régimen de visitas.

Peral (2019) afirmó:

> A través del régimen de visitas se permite el contacto y comunicación constante de padre e hijos, con la finalidad de lograr un desarrollo afectivo, emocional y físico entre padre e hijos. Esto se da cuando no existe entre progenitores e hijos una cohabitación es decir no habitan bajo un mismo techo. Los progenitores deben supervisar compartir y responsabilizarse de sus hijos aun cuando no vivan con ellos. (pp. 291-292)

2.2.2.2.2. Tenencia.

Peral (2019) afirmó:

> La tenencia es convivir, cuidar y estar pendiente de los hijos, estas responsabilidades normalmente son compartida entre los progenitores, se puede atribuir a uno de ellos, o a un tercero, generalmente estos casos se presentan cuando hay una ruptura matrimonial. (p. 273)

2.2.2.2.3. Suspensión de la patria potestad.

Peral (2019) afirmó: “Por sentencia judicial los padres pueden ser privados total o parcialmente de la patria potestad, cuando existe incumplimiento de deberes para que con sus hijos” (p. 213).

2.2.2.2.4. Acogimiento familiar.

Gizarte (2019) afirmó:

> El acogimiento familiar puede definirse como la medida que supone otorgar la guarda de un niño, niña o adolescente a una persona o núcleo familiar, con la obligación de cuidarle, alimentarle y educarle por un tiempo, con el fin de integrarle en una vida familiar que sustituya o complemente temporalmente a la suya natural. (p. 141)

2.2.2.2.5. Restitución.

Hernández & Gallardo (2021) afirmaron: “En lo posible, presume restituir a la víctima a la situación preliminar de la violación de sus derechos” (p.87).

2.2.2.2.6. Indemnización.

Hernández & Gallardo (2021) afirmaron: “Debe otorgarse de manera adecuada y respondiendo por los daños económicamente evaluables que hayan sido producidos a partir de la lesión de sus derechos como el daño físico o psicológico; perdida de beneficios; daños morales: costos y gastos judiciales” (p.87).

2.2.2.2.7. Rehabilitación.

Hernández & Gallardo (2021) Afirmaron:

“Se refiere a la atención y tratamiento psicológico, así como el asesoramiento legal y social.” (p.87).

2.2.3. Bases jurídicas

2.2.3.1. Constitución Política del Perú.

La Constitución señala, en el Artículo N°. 1°:

“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el estado". Precepto sustancial que no solo sirve de orientación al orden jurídico, social, político y económico de la nación, sino que, sobre todo, se constituye en uno de los pilares de la existencia y subsistencia como sujetos titulares de derechos en una sociedad democrática. Además, es el resultado de una larga historia de luchas y conquistas por la defensa de la condición humana, al menos en su expectativa de lograr el reconocimiento y respeto de los derechos.

En el progreso y crecimiento del derecho a la dignidad, se han santificado otros derechos, también primordial, que van indudablemente unidos y son interdependientes, tipologías en usual con los derechos humanos: el derecho a la vida, a la integridad personal, al libre desarrollo y bienestar, a la igualdad y no discriminación y en su artículo N°. 2° Derechos fundamentales de la persona dice que todas las personas tienen derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad a nivel moral, psíquico y físico y a su libre bienestar y desarrollo y 2. A la igualdad ante la ley. A nadie debe discriminarse por razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, situación económica o de cualquier otro aspecto. (Constitución Política del Perú, 1993, p.1)

2.2.3.2. Normas legales de protección frente a la violencia familiar.

El 08 de diciembre de 1993, fue creado la Ley N° 26260 de protección frente a la violencia familiar, con el objetivo de establecer la política de estado frente a la violencia familiar, así como las medidas de protección que correspondan. La creación de esta ley fue un avance muy importante para erradicar la violencia familiar. (Ley N° 26260,1993)

En el país tomamos como referencia la Convención Belém do Pará, fue aprobada por Resolución Legislativa N° 26583 de 22 de marzo de 1996 y fue ratificada el 14 de abril de 1996 y depositada el 4 de junio de 1996 y finalmente entró en vigencia el 4 de julio de 1996, esta Convención Interamericana, propuso por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como el privado y su reivindicación dentro de la sociedad. (Resolución Legislativa N° 26583, 1996)

El 24 de abril del 2001 con el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH fue creado el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual al interior del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, (en adelante PNCVFS) y con el D.S. N° 012-2005-MINDES, fue creado la unidad ejecutora del Ministerio de la Mujer y el Desarrollo Social. (Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, 2001)

El objetivo principal de la Ley N° 26260, tenía la finalidad de reducir la violencia familiar e implementar las medidas de protección a la víctima; estas medidas de protección eran dictadas por la Fiscalía. Esta ley no logro reducir los casos de violencia, por lo que se promulgo una nueva ley el 23 de noviembre del 2015, siendo esta la Ley N°30364, cuyo cuerpo normativo estuvo orientado a sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Esta ley dio una connotación penal a todo acto de violencia contra los grupos vulnerables. Y otra novedad de esta ley fue que “los jueces de familia son los que dictan las medidas de protección y en caso de incumplimiento de estas se remite los procesos a los juzgados penales. (Ley N°30364, 2015)

Con el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP el 27 de julio del 2016, fue promulgado el Reglamento de la Ley N° 30364, para prevenir, sancionar y erradicar

la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, 2016).

Posteriormente, con el Decreto Legislativo N° 1386, de fecha 4 de setiembre del 2018, fue promulgada, la modificación del literal c. del artículo 10; los artículos 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26 y 28; y el numeral 14 del artículo 45 de la Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, con el objeto de fortalecer las medidas dirigidas a proteger a las víctimas de violencia, ampliar las medidas de protección a favor de estas y dar celeridad al proceso de su otorgamiento, así como también ordenar las funciones de los operadores del sistema de justicia y de otros actores con responsabilidades en la materia. (Decreto Legislativo N° 1386, 2018)

Con fecha 7 de marzo del 2019 fue promulgado el Decreto Supremo N° 004-2019 -MIMP, este modifica algunos artículos del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP. Esta modificación tuvo como objeto fortalecer la prevención, la erradicación y sanción de toda forma de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. (D. S. N° 004-2019-MIMP, 2019)

2.2.3.3. Normas referidas a otros grupos vulnerables.

"La Convención sobre los Derechos del Niño", desde su aprobación, en muchos países, han producido avances considerables en el cumplimiento de los derechos de la infancia a la supervivencia, la salud y la educación, a través de la prestación de bienes y servicios esenciales; así como un reconocimiento cada vez más amplio de la necesidad de generar un entorno protector que defienda a los niños y niñas de los malos tratos y la violencia. Este tratado tiene alcance y ha sido ratificado por un gran número de estados incluyendo al Perú. (Unicef Comité Español, pp. 6-7)

Ley Nº 27337.- Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.

El código conceptualizó al niño como un ser humano desde la etapa de la concepción hasta que cumpla los doce años de edad y al adolescente desde los doce años de edad hasta cumplir los dieciocho años de edad.

El nuevo sistema entendió al niño y al adolescente como individuos premunidos de derechos y ya no como objetos de tutela, también se definió el principio del interés superior del niño novedosa situación jurídica que es el protector el padre del amparo integral, y que se debe plasmar con todas las acciones que adopte el estado relacionado con la infancia. (Ley Nº 27337, p.2)

Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor

En el país, se aprobó la Ley N° 30490, este cuerpo normativo está referido a la de la persona adulta mayor, con la finalidad de garantizar y amparar a los hombres y mujeres adulto mayores:

> Ley de la Persona Adulta Mayor fue publicada el 21 de julio del 2016. El objeto de esta norma fue establecer un marco normativo que permita garantizar el libre ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con la finalidad de desarrollar una mejor calidad de vida y lograr su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural del país. (Ley N° 30490, p. 593718)

Decreto Supremo Nº 007-2018-MIMP (2018) señaló:

> Su objetivo se centró en desarrollar y precisar la aplicación de la Ley Nº 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, en adelante la Ley, en concordancia con la Constitución Política del Perú. La Declaración Universal de Derechos Humanos, tratados y convenciones internacionales suscritos por el país, así como con otras normas y políticas que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores. (p.10)

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

2.3.1. *Amparo o acogimiento familiar*

Es un régimen de protección de menores dirigida a aquellos niños que no pueden o no deben vivir con sus progenitores, y constituye una alternativa preferible a su institucionalización, ya que supone la plena integración del niño en un núcleo familiar.

2.3.2. Albergue de la victima

Son espacios de vida que impactan en el quiebre de los ciclos de violencia a los que se enfrentan las mujeres y permiten aportar en la reconstrucción de sus vidas.

2.3.3. Alimento

Lo que es necesario para el sostenimiento vivienda, vestimenta, educación y adiestramiento para el trabajo, prestación médica y psicológica, distracción, según el contexto y los medios de la familia.

2.3.4. Asignación económica de emergencia

La asignación debe ser suficiente e idónea para evitar que se mantenga o coloque a la víctima en una situación de riesgo frente a su agresor e ingrese nuevamente a un ciclo de violencia.

2.3.5. Garantías de no repetición

Son las medidas implementadas por el estado que comprometen a la sociedad en su conjunto para que las violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario nunca vuelvan a ocurrir.

2.3.6. Grupos Vulnerables

Poblaciones conformadas por niños, jóvenes en abandono, migrantes, discapacitados, ancianos, indígena y mujeres, etc.

2.3.7. Impedimento de acercamiento a la victima

Impedimento de ingreso a zonas de trabajo, centros de estudios de la víctima u otros lugares que esta habitualmente frecuenta.

2.3.8. Indemnización

Sirve para eliminar o moderar el indebido incremento de un patrimonio en menoscabo de otro, con lo que no es más que una compensación genérica.

2.3.9. Inventario de bienes

Es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta una persona a una determinada fecha.

2.3.10. Medidas Cautelares a población vulnerables

Son disposiciones que adopta el estado mediante un juez de familia para efectivizar el cuidado y protección de la integridad de las personas en estado de vulnerabilidad cuando son violentadas.

2.3.11. Maltrato físico

El maltrato físico incluye acciones como golpear, empujar, sacudir, abofetear, patear, pellizcar, asfixiar, estrangular y quemar. Es posible que el maltrato físico provenga de un extraño, de un conocido o de un amigo cercano o un familiar. Muchas víctimas de maltrato conocen a su atacante.

2.3.12. Medidas de protección a víctimas de violación sexual

El propósito de las medidas de protección es ofrecer cuidado, seguridad e integridad a las personas implicadas en el hecho que se denuncia, ya que en ocasiones durante la investigación pueden presentarse circunstancias de riesgo para las personas involucradas.

2.3.13. Medidas de Protección.

Es ofrecer cuidado, protección e integridad a las personas implicadas en el hecho que se denuncia, ya que en ocasiones durante la investigación pueden presentarse situaciones de riesgo para las personas involucradas.

2.3.14. Nivel de disminución del daño producido

Puede definirse como el grupo de políticas, programas e intervenciones propuestos a minimizar las consecuencias adversas a perjuicios producidos.

2.3.15. Prohibición de agresor de retirar del hogar a personas vulnerables

Dificultad de acercamiento o contigüidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine.

2.3.16. Prohibición de comunicación con la victima

La imposibilidad de mantener comunicación con la víctima, sus familiares u otras personas que el magistrado haya determinado. Esto lo impide al procesado comunicarse con los sujetos referenciados a través de cualquier medio de comunicación.

2.3.17. Prohibición de disponer de los bienes comunes

En la comunidad de bienes, todo es de todos, para toda clase de usos y derechos. Las partes ostentan cualitativamente posiciones idénticas.

2.3.18. Prohibición del derecho y porte de armas

Tenencia: propiedad de un arma dentro de un bien predio registrado. solo faculta el uso de las armas dentro de ese predio al titular del permiso o a sus habitantes. porte: acción de llevar consigo o al alcance un arma de defensa personal, con la respectiva autorización expedido por el órgano competente.

2.3.19. Régimen de visitas

Es el derecho de los descendientes y de los progenitores que no ejercitan tenencia del menor a relacionarse y comunicarse entre sí.

2.3.20. Rehabilitación

El objetivo general de la rehabilitación es apoyarle a recobrar sus capacidades o su autonomía.

2.3.21. Restitución

Restablecer o poner algo en el estado que antes tenía.

2.3.22. Retiro del agresor

Esta referida a que el agresor no debe cohabitar en la misma vivienda que la víctima y en caso de incumplimiento la policía ejercerá la fuerza pública para retirarlo.

2.3.23. Suspensión de la patria potestad

Delimitar la condición legal de los padres, entonces al no existir una imagen legal que lo integre al hijo, los progenitores ya no tienen el compromiso de cuidarlo.

2.3.24. Tenencia

Es uno de los derechos que les inherentes a los jefes de familia respecto a los descendientes que hubieren reconocido, o que hayan sido procreados dentro del vínculo matrimonial; por lo tanto, la tenencia es una de las facultades de la patria potestad.

2.3.25. Tratamiento para la persona agresora

El temperamento de un agresor inicia en la niñez y adolescencia. El afecto indica a la forma que tenemos de relacionarnos con el mundo y especialmente con las imágenes afectivas.

2.3.26. Tratamiento psicológico para la víctima

La finalidad de la terapia psicológica o de los tratamientos psicológicos consiste en que el individuo que busca ayuda, ponga en ejecución formas contundentes de corregir, enfrentar, conducir, superar o advertir aquellos dificultades psicológicas o situaciones problemáticas, tanto internas como externas.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Santiesteban (2017) afirmó: la metodología de la investigación es aquella ciencia que provee al investigador de una serie de conceptos, principios, métodos y leyes que le permiten encauzar el estudio verdaderamente científico del objeto de la ciencia de un modo eficiente y tendiente a la excelencia. (p. 2)

Con respecto, al trabajo de investigación se empleó el método científico; en tanto que, como método específico se utilizó: “el descriptivo, hipotético-deductivo, estadístico y el Analítico-sintético.

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación ha sido básica, es la que se realiza con la finalidad de producir nuevos conocimientos para ampliar y profundizar las teorías sociales, únicamente es una investigación para profundizar la información sobre las relaciones sociales que se producen en el seno de la sociedad. (Carrasco, 2019, p.49)

3.1.2. Diseño de investigación

“El diseño de investigación, es el conjunto de estrategias procedimentales y metodológicas definidas y e laboradas previamente para desarrollar el proceso de investigación” (Carrasco, 2019, p.58).

El estudio desarrollado ha tenido un diseño de investigación no experimental-transversal descriptivo-correlacional.

3.1.2.1. No experimental.

De acuerdo con Carrasco (2019) “la investigación de diseño no experimental es aquellos cuyas variables independientes carecen de manipulación intencional, y no poseen grupo de control, ni mucho menos experimental. Analizan y estudian los hechos y fenómenos de la realidad después de su ocurrencia” (p. 71).

La investigación tuvo un diseño no experimental; puesto que, la variable independiente violencia familiar y la variable dependiente integridad física de grupos vulnerables no han sido manipuladas premeditadamente pues solo han sido observadas en su entorno natural .

3.1.2.2. Transversal.

Fresno (2019) sostuvo: “en el diseño transeccional se hace un corte el tiempo y se estudian las variables simultáneamente … en un momento dado” (p. 89).

Para los fines de la investigación se empleó el diseño transeccional; dado que, los datos de la investigación han sido recabados en un tiempo único.

3.1.2.3. Descriptivo.

Carrasco (2019) señaló: “estos diseños se emplean para analizar y conocer las características, rasgos, propiedades y cualidades de un hecho o fenómeno de la realidad” (72).

Se utilizó el diseño descriptivo, porque, se describió las particularidades que presenta la variable independiente violencia familiar y la variable dependiente integridad física de grupos vulnerables.

3.1.2.4. Correlacional.

Mías (2018) afirmó: “el diseño correlacional muestra relaciones entre dos o más variables” (p. 51).

El trabajo de investigación tuvo como diseño el correlacional; porque, describió y especificó una correlación entre las variables: violencia familiar e integridad física de grupos vulnerables.

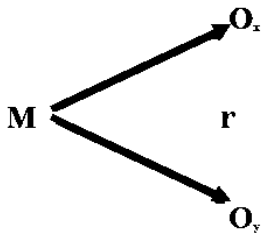

Siendo:

M= Muestra.

O_X= Violencia familiar.

O_Y= Integridad física de grupos vulnerables.

r = Relación.

3.2. Población y muestra

Tamayo (2018) opinó: “La población es la totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis … que integran dicho fenómeno” (p.180).

Carrasco (2019) manifestó: “la población es el conjunto de todos los elementos (unidades de análisis) que pertenecen al ámbito espacial donde se desarrolla el trabajo de investigación” (p.236).

López & Fachelli, (2015) mencionaron: “La muestra es el subconjunto de unidades específicas de un conjunto llamado población, escogidas de forma aleatoria, y que se somete a una investigación científica con el objetivo de lograr resultados permitidos para la población total” (p. 6).

La población estuvo compuesta por 100 abogados especialistas en derecho penal, que litigan en el distrito judicial de Huancayo. Siendo representativa la muestra de 80 abogados.

3.3. Hipótesis

Saez (2017) afirmó: “La hipótesis correlacional especifica relaciones entre dos o más variables … El orden de las variables no es relevante, ya que no hay relación

de causalidad” (p. 46).

3.3.1. Hipótesis general

La violencia familiar influye significativamente en la integridad física de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) de Chilca – Huancayo, 2020 .

3.3.2. Hipótesis específicas

3.3.2.1. Primera hipótesis específica.

La violencia familiar influye significativamente en las medidas de protección de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) de Chilca – Huancayo, 2020.

3.3.2.2. Segunda hipótesis específica.

La violencia familiar influye significativamente en las medidas cautelares de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) de Chilca – Huancayo, 2020 .

3.4. Variables - Operacionalización

3.4.1. Variable independiente

Violencia familiar.

3.4.2. Variable dependiente

Integridad física de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres).

Tabla 1

Matriz de Operacionalización de Variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Violencia familiar	Violencia Física	• Daño a la integridad corporal • Maltrato por negligencia o descuido • Privación de las necesidades básicas • Maltrato sin lesión
Integridad física de grupos vulnerables	Medidas de protección	• Retiro del agresor. • Impedimento de acercamiento. • Prohibición de comunicación. • Prohibición del derecho y porte de armas. • Tratamiento para la persona agresora. • Tratamiento psicológico para la víctima. • Albergue de la víctima.
	Medidas Cautelares	• Régimen de visitas • Tenencia • Suspensión de la patria potestad • Acogimiento familiar • Restitución. • Indemnización. • Rehabilitación.

3.5. Métodos y técnicas de investigación

3.5.1. Métodos

Empleamos el método hipotético deductivo debido a que se formuló hipótesis de investigación la misma que fue objeto de comprobación.

3.5.2. Técnicas

Encuesta a los abogados especialistas en derecho penal.

3.5.3. Instrumentos

Cuestionario elaborado en escala de Likert.

3.6. Procesamiento de los datos

Se utilizó el estadístico SPSS 24 con la finalidad de lograr procesamiento de datos, los cuales han sido objeto de análisis e interpretación.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1 Análisis de fiabilidad de las variables

Tabla 2

Confiabilidad de la variable independiente: Violencia familiar

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,982	14

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Item1	53,79	87,537	,897	,981
Item2	53,78	87,847	,865	,981
Item3	53,82	87,615	,910	,981
Item4	53,80	87,403	,914	,981
Item5	53,89	87,164	,768	,983
Item6	53,82	87,235	,915	,981
Item7	53,91	85,549	,859	,982
Item8	53,94	84,237	,895	,981
Item9	53,99	83,202	,883	,982
Item10	54,00	85,519	,914	,981
Item11	54,00	85,165	,901	,981
Item12	53,96	85,277	,926	,980
Item13	53,96	85,277	,926	,980
Item14	53,99	84,519	,920	,981

Nota. SPSS Vs. 24

Figura 1

Baremo de Confiabilidad

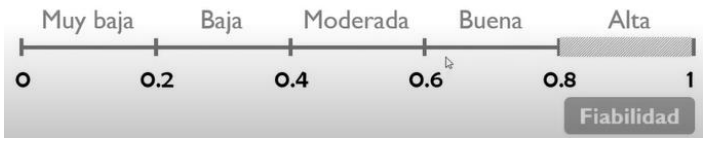

Habiendo calculado el nivel de confiabilidad que tiene el instrumento de la variable violencia familiar que es igual a 0,982 el cual se sitúa en nivel Alta de fiabilidad, por lo tanto, el instrumento en consistente y puede ser aplicado.

Tabla 3

Confiabilidad de la variable dependiente: Integridad Física

Estadísticas de fiabilidad				
Alfa de Cronbach			N de elementos	
,866			14	
Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Item1	60,62	19,418	,465	,861
Item2	60,63	19,389	,388	,866
Item3	60,62	19,392	,406	,865
Item4	60,62	18,469	,617	,852
Item5	60,54	18,174	,534	,858
Item6	60,44	18,660	,635	,852
Item7	60,51	18,740	,650	,851
Item8	60,44	19,994	,447	,861
Item9	60,54	18,918	,563	,855
Item10	60,56	19,378	,514	,858
Item11	60,49	20,176	,326	,867
Item12	60,44	19,506	,536	,857
Item13	60,46	17,892	,768	,844
Item14	60,38	19,803	,556	,857

Nota. SPSS Vs. 24

Figura 2

Baremo de Confiabilidad

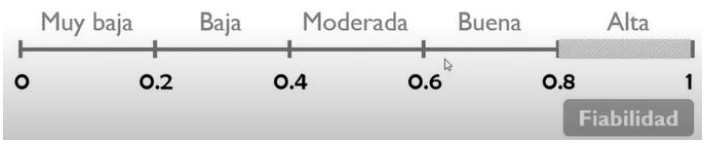

Habiendo calculado el nivel de confiabilidad que tiene el instrumento de la variable integridad física que es igual a 0,866 el cual se sitúa en nivel Alta de fiabilidad, por lo tanto, el instrumento es consistente y puede ser aplicado.

4.2. Validez

La validez del instrumento “en términos más concretos es válido cuando mide lo que debe medir, cuando permite extraer datos que preconcebidamente se requieren conocer” (Carrasco, 2019, p.336).

La validez de contenido “es la evaluación del instrumento de investigación respecto a la coherencia, veracidad, secuencia y dominio del contenido (variables, indicadores e índices), se aquello que se mide” (Carrasco, 2019, p.337).

Los instrumentos de toma de datos han sido aprobados en su contenido por tres expertos temáticos, los mismos que han precisado que los ítems planteados han sido suficientes para medir las dimensiones. (Anexo 3).

4.2 Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

4.2.1. Variable independiente: violencia familiar

Tabla 4

Violencia familiar

ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
Siempre	28	35.0%
Casi siempre	37	46.3%
A veces	11	13.8%
Casi nunca	3	3.8%
Nunca	1	1.3%
TOTAL	80	100%

Nota. Base de datos en SPSS vs. 24, de encuesta violencia familiar

Figura 3

Violencia familiar

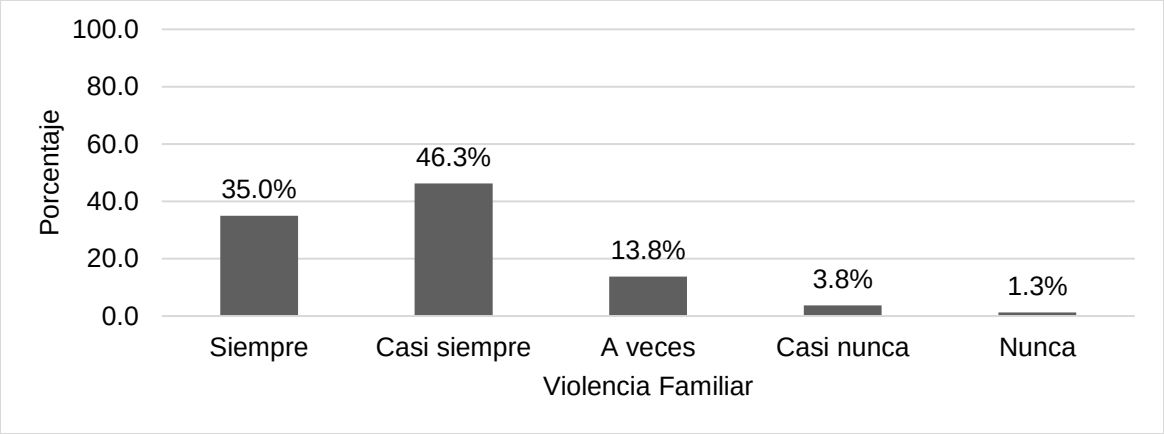

En la figura 3, los expertos en derecho penal, que fueron encuestados mencionaron que siempre en un 35% con la existencia de violencia familiar, un 46.3% mencionaron que casi siempre existe violencia familiar, un 13.8% manifestaron que a veces existe violencia familiar, el 3.8% señalaron que casi nunca existe violencia familiar y mientras que solo el 1.3% indicaron que nunca existe violencia familiar.

4.2.1.1. Dimensión 1. Violencia física.

4.2.1.1.1. Indicador 1. Daño a la integridad corporal.

Tabla 5

Daño a la integridad corporal

ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
Siempre	33	41.3%
Casi siempre	36	45.0%
A veces	11	13.8%
Casi nunca	0	0.0%
Nunca	0	0.0%
TOTAL	80	100%

Nota. Base de datos en SPSS vs. 24, de encuesta violencia familiar

Figura 4

Daño a la integridad corporal

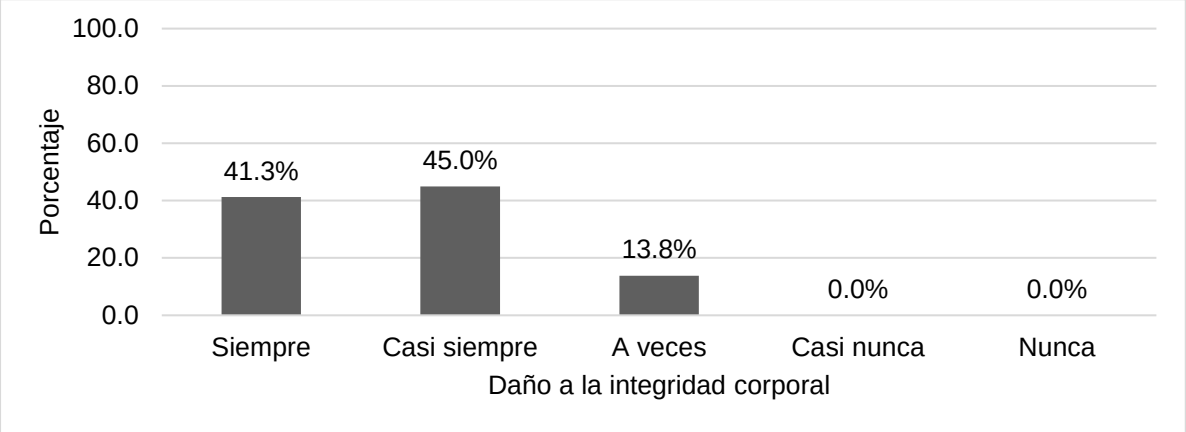

En la figura 4, los letrados expertos en derecho penal, que fueron encuestados, respecto de la dimensión violencia física mencionaron que siempre en un 41.3% con la existencia de daño a la integridad corporal, un 45% mencionaron que casi siempre existe daño a la integridad corporal, y solo el 13.8% manifestaron que a veces existe daño a la integridad corporal.

4.2.1.1.2. Indicador 2. Maltrato por negligencia o descuido.

Tabla 6

Maltrato por Negligencia o Descuido

ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
Siempre	30	37.5%
Casi siempre	39	48.8%
A veces	11	13.8%
Casi nunca	0	0.0%
Nunca	0	0.0%
TOTAL	80	100%

Nota. Base de datos en SPSS vs. 24, de encuesta violencia familiar

Figura 5

Maltrato por Negligencia o Descuido

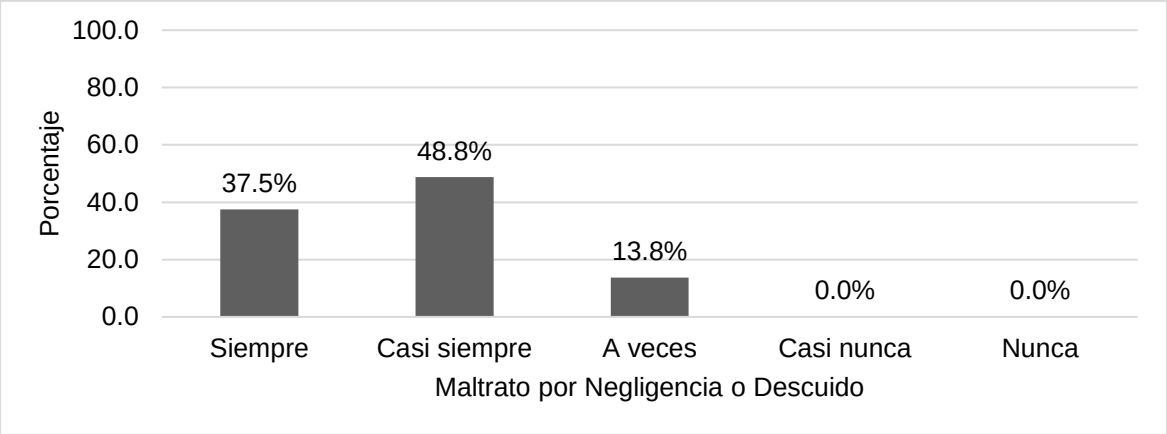

En la figura 5, los letrados expertos en derecho penal, que fueron encuestados, respecto de la dimensión violencia física mencionaron que siempre en un 37.5% con la existencia de maltrato por negligencia o descuido, un 48.8% mencionaron que casi siempre existe maltrato por negligencia o descuido, y solo el 13.8% manifestaron que a veces existe maltrato por negligencia o descuido.

4.2.1.1.3. Indicador 3. Privación de las necesidades básicas.

Tabla 7

Privación de las necesidades básicas

ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
Siempre	29	36.3%
Casi siempre	38	47.5%
A veces	9	11.3%
Casi nunca	3	3.8%
Nunca	1	1.3%
TOTAL	80	100%

Nota. Base de datos en SPSS vs. 24, de encuesta violencia familiar

Figura 6

Privación de las necesidades básicas

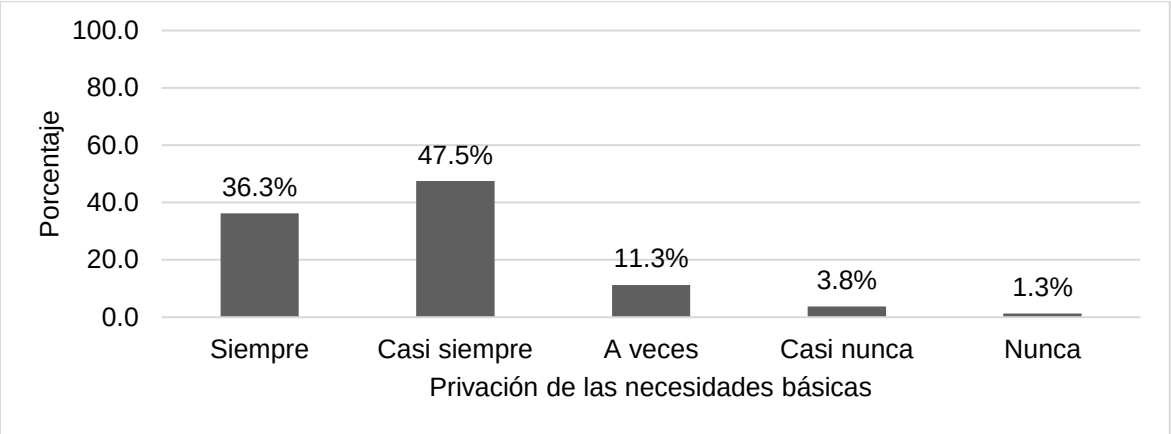

En la figura 6, los letrados expertos en derecho penal, que fueron encuestados, respecto a la dimensión violencia física mencionaron que siempre en un 36.3% con la existencia de privación de las necesidades básicas, un 47.5% mencionaron que casi siempre existe privación de las necesidades básicas, el 11.3% manifestaron que a veces existe privación de las necesidades básicas, un 3.8% indicaron que casi nunca y mientras que el 1.3% manifestaron que nunca existe privación de las necesidades básicas.

4.2.1.1.4. Indicador 4. Maltrato sin lesión.

Tabla 8

Maltrato sin lesión

ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
Siempre	26	32.5%
Casi siempre	38	47.5%
A veces	12	15.0%
Casi nunca	3	3.8%
Nunca	1	1.3%
TOTAL	80	100%

Nota. Base de datos en SPSS vs. 24, de encuesta violencia familiar

Figura 7

Maltrato sin lesión

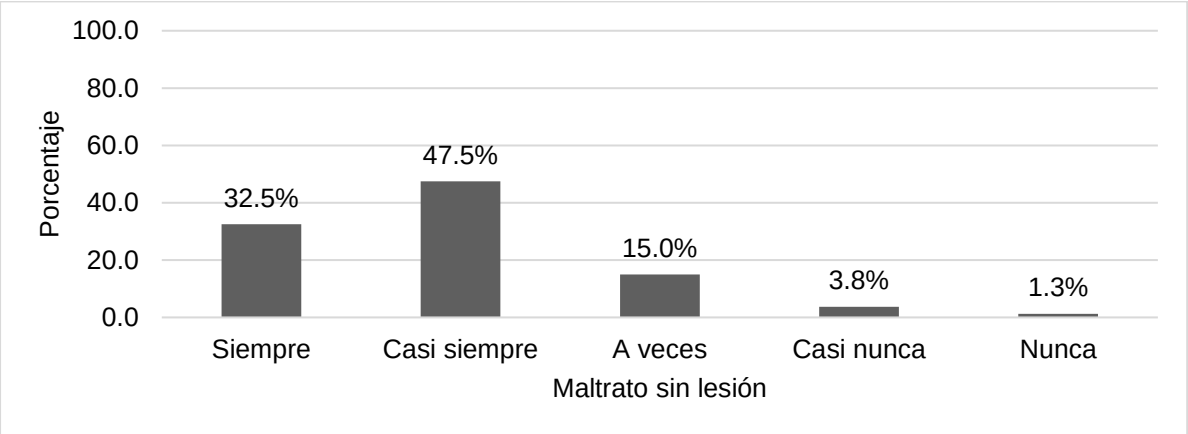

En la figura 7, los letrados expertos en derecho penal, que fueron encuestados, respecto de la dimensión violencia física mencionaron que siempre en un 32.5% con la existencia de maltrato sin lesión, un 47.5% mencionaron que casi siempre existe maltrato sin lesión, el 15% manifestaron que a veces existe maltrato sin lesión, un 3.8% indica que casi nunca y mientras que el 1.3% manifestaron que nunca existe maltrato sin lesión.

4.2.2. Variable dependiente: Integridad física de grupos vulnerables

Tabla 9

Integridad Física

ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
Siempre	55	68.8%
Casi siempre	22	27.5%
A veces	2	2.5%
Casi nunca	1	1.3%
Nunca	0	0.0%
TOTAL	80	100%

Nota. Base de datos en SPSS vs. 24, de encuesta violencia familiar

Figura 8

Integridad Física

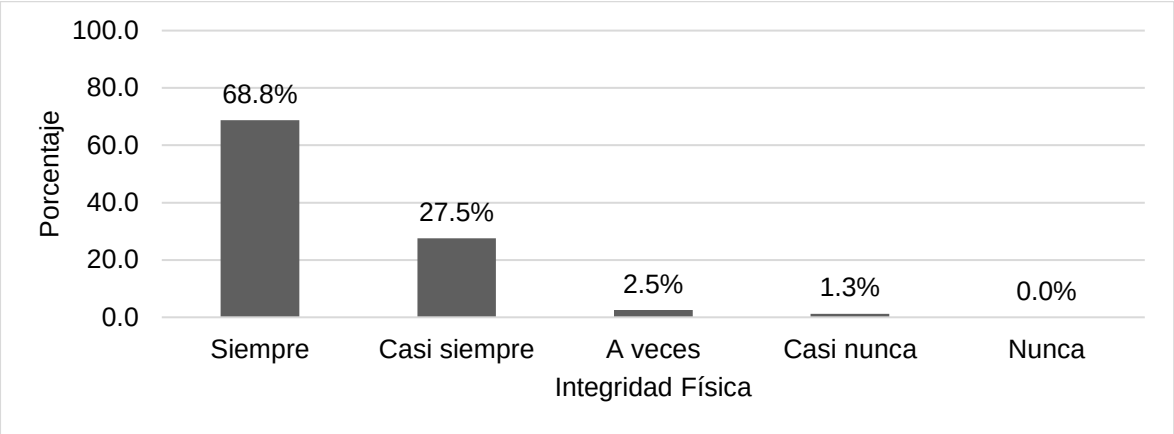

En la figura 8, los letrados expertos en derecho penal, que fueron encuestados, respecto de la variable Integridad física mencionaron que siempre en un 68.8% con la vulneración de la integridad física, un 27.5% mencionaron que casi siempre existe vulneración de la integridad física, el 2.5% manifestaron que a veces existe vulneración de la integridad física, un 1.3% indicaron que casi nunca existe vulneración de la integridad física.

4.2.2.1. Dimensión 1: Medidas de protección.

4.2.2.1.1. Indicador 1: Retiro del agresor.

Tabla 10

Retiro del agresor

ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
Siempre	46	57.5%
Casi siempre	31	38.8%
A veces	3	3.8%
Casi nunca	0	0.0%
Nunca	0	0.0%
TOTAL	80	100%

Nota. Base de datos en SPSS vs. 24, de encuesta violencia familiar

Figura 9

Retiro del agresor

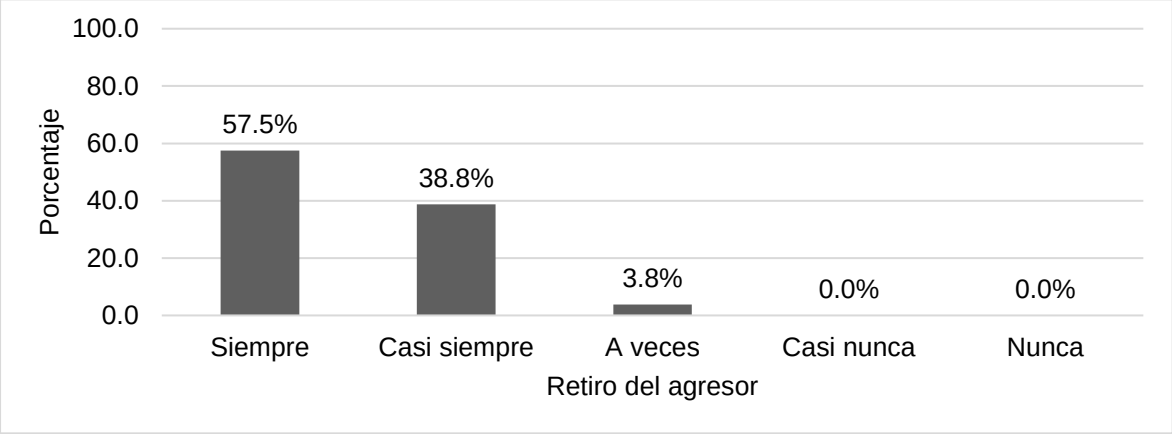

En la figura 9, los letrados expertos en derecho penal, que fueron encuestados, respecto de la dimensión medidas de protección mencionaron que siempre en un 57.5% se ejecute el retiro del agresor, un 38.8% mencionaron que casi siempre se ejecute el retiro del agresor, el 3.8% manifestaron que a veces se ejecute el retiro del agresor.

4.2.2.1.2. Indicador 2: Impedimento de acercamiento.

Tabla 11

Impedimento de acercamiento

ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
Siempre	50	62.5%
Casi siempre	24	30.0%
A veces	6	7.5%
Casi nunca	0	0.0%
Nunca	0	0.0%
TOTAL	80	100%

Nota. Base de datos en SPSS vs. 24, de encuesta violencia familiar

Figura 10

Impedimento de acercamiento

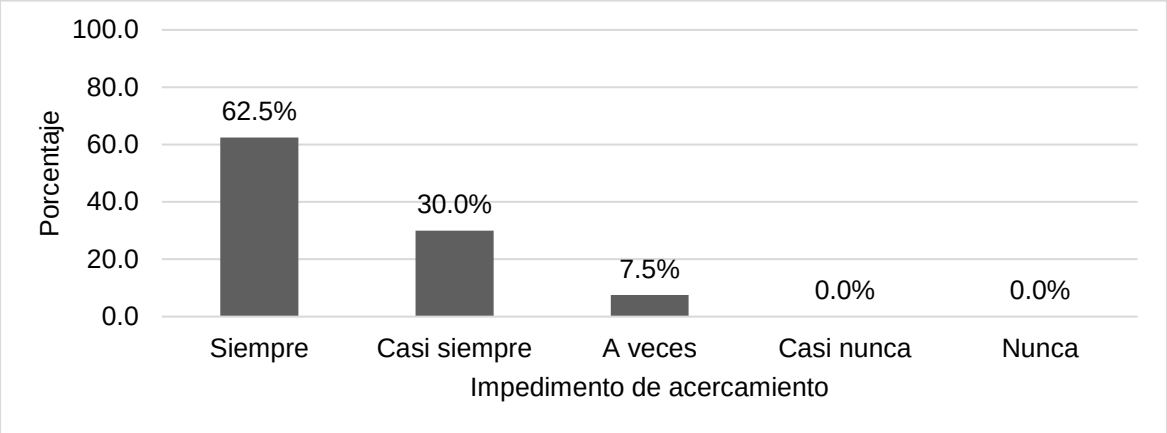

En la figura 10, los letrados expertos en derecho penal, que fueron encuestados, respecto al impedimento de acercamiento mencionaron que siempre en un 62.5% se ejecute el impedimento de acercamiento, un 30% mencionaron que casi siempre se ejecute el impedimento de acercamiento, el 7.5% manifestaron que a veces se ejecute el impedimento de acercamiento.

4.2.2.1.3. Indicador 3: Prohibición de comunicación.

Tabla 12

Prohibición de comunicación

ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
Siempre	50	62.5%
Casi siempre	25	31.3%
A veces	5	6.3%
Casi nunca	0	0.0%
Nunca	0	0.0%
TOTAL	80	100%

Nota. Base de datos en SPSS vs. 24, de encuesta violencia familiar

Figura 11

Prohibición de comunicación

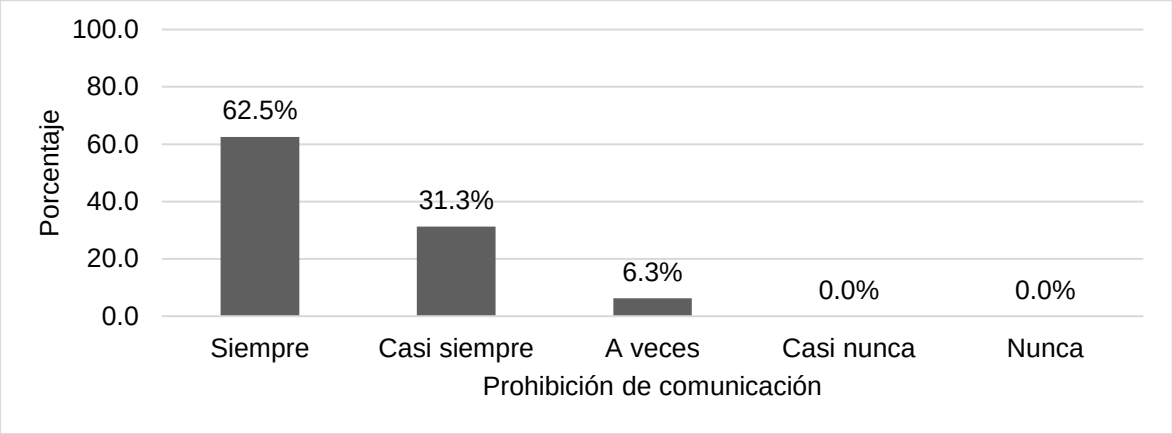

En la figura 11, los letrados expertos en derecho penal, que fueron encuestados, respecto a la prohibición de comunicación mencionaron que siempre en un 62.5% se realice la prohibición de comunicación, un 31.3% mencionaron que casi siempre se realice la prohibición de comunicación, el 6.3% manifestaron que a veces se realice la prohibición de comunicación.

4.2.2.1.4. Indicador 4: Prohibición del derecho y porte de armas.

Tabla 13

Prohibición del derecho y porte de armas

ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
Siempre	48	60.0%
Casi siempre	27	33.8%
A veces	4	5.0%
Casi nunca	1	1.3%
Nunca	0	0.0%
TOTAL	80	100%

Nota. Base de datos en SPSS vs. 24, de encuesta violencia familiar

Figura 12

Prohibición del derecho y porte de armas

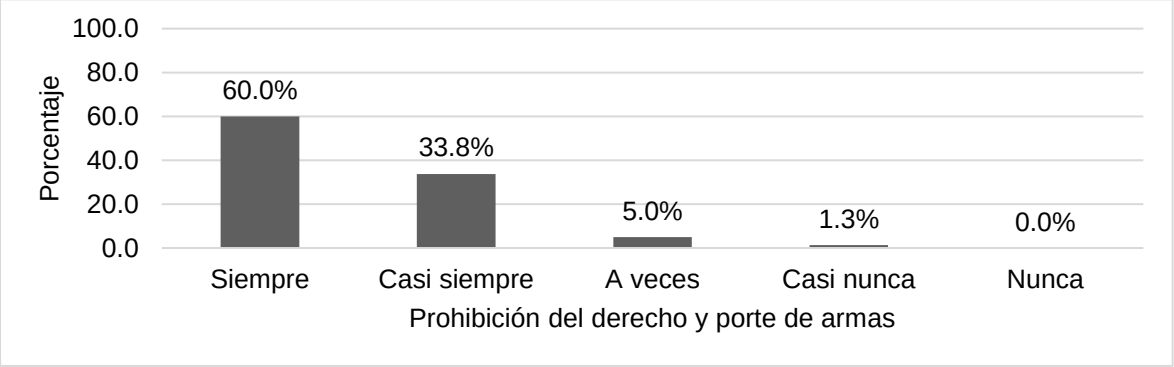

En la figura 12, los letrados expertos en derecho penal, que fueron encuestados, respecto a la prohibición del derecho y porte de armas mencionaron que siempre en un 60% se realice la prohibición del derecho y porte de armas, un 33.8% mencionaron que casi siempre se realice la prohibición del derecho y porte de armas, el 5% manifestaron que a veces se realice la prohibición del derecho y porte de armas y mientras que el 1.3% manifestaron que casi nunca se realiza la prohibición del derecho y porte de armas.

4.2.2.1.5. Indicador 5: Tratamiento para la persona agresora.

Tabla 14

Tratamiento para la persona agresora

ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
Siempre	57	71.3%
Casi siempre	19	23.8%
A veces	2	2.5%
Casi nunca	1	1.3%
Nunca	1	1.3%
TOTAL	80	100%

Nota. Base de datos en SPSS vs. 24, de encuesta violencia familiar

Figura 13

Tratamiento para la persona agresora

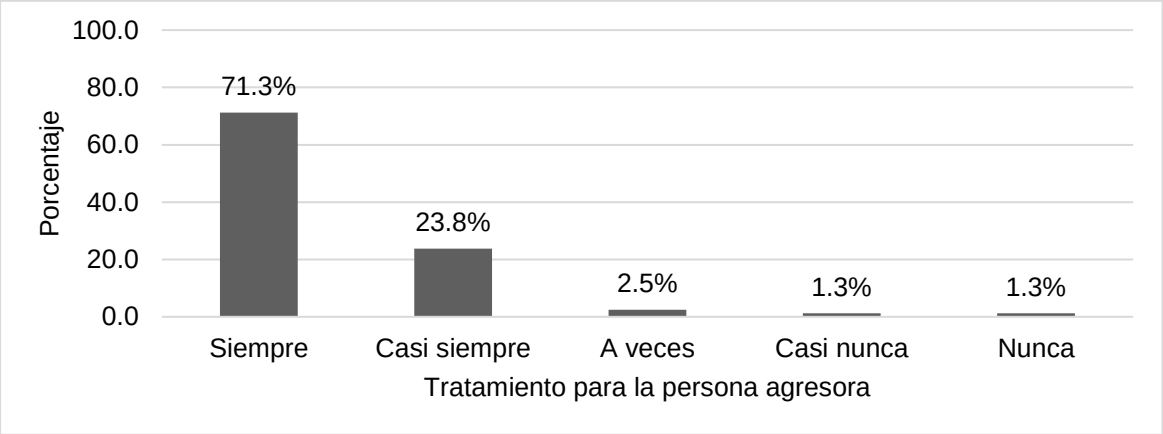

En la figura 13, los letrados expertos en derecho penal, que fueron encuestados, respecto al tratamiento para la persona agresora mencionaron que siempre en un 71.3% se realice el tratamiento para la persona agresora, un 23.8% mencionaron que casi siempre se realiza el tratamiento para la persona agresora, el 2.5% manifestaron que a veces se realiza el tratamiento para la persona agresora y mientras que el 1.3% manifestaron que casi nunca y nunca se realiza el tratamiento para la persona agresora.

4.2.2.1.6. Indicador 6: Tratamiento psicológico para la víctima.

Tabla 15

Tratamiento psicológico para la víctima

ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
Siempre	60	75.0%
Casi siempre	16	20.0%
A veces	3	3.8%
Casi nunca	1	1.3%
Nunca	0	0.0%
TOTAL	80	100%

Nota. Base de datos en SPSS vs. 24, de encuesta violencia familiar

Figura 14

Tratamiento psicológico para la víctima

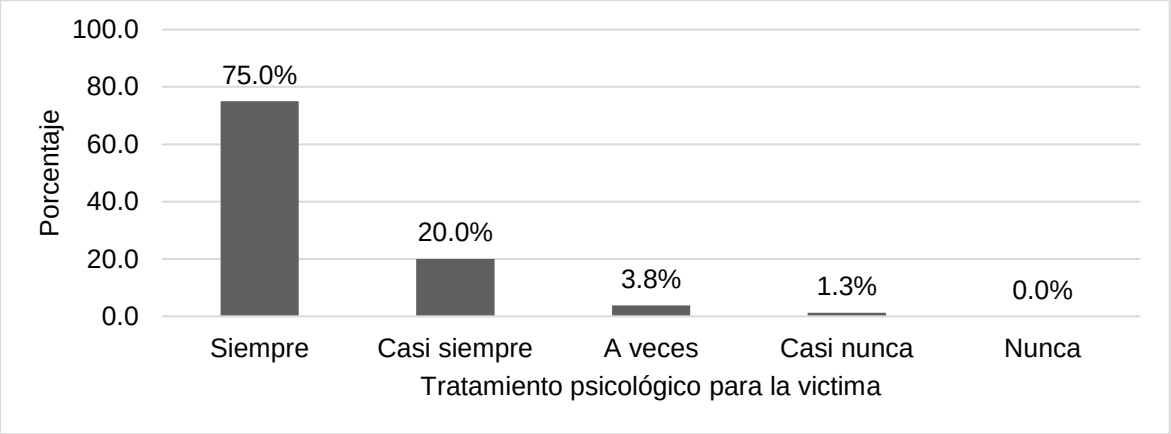

En la figura 14, los letrados expertos en derecho penal, que fueron encuestados, respecto al tratamiento psicológico para la víctima mencionaron que siempre en un 75% se realice el tratamiento psicológico para la víctima, un 20% mencionaron que casi siempre se realiza el tratamiento psicológico para la víctima, el 3.8% manifiesta que a veces se realiza el tratamiento psicológico para la víctima y mientras que el 1.3% manifestaron que casi nunca se realiza el tratamiento psicológico para la víctima.

4.2.2.1.7. Indicador 7: Albergue de la víctima.

Tabla 16

Albergue de la víctima

ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
Siempre	56	70.0%
Casi siempre	22	27.5%
A veces	2	2.5%
Casi nunca	0	0.0%
Nunca	0	0.0%
TOTAL	80	100%

Nota. Base de datos en SPSS vs. 24, de encuesta violencia familiar

Figura 15

Albergue de la víctima

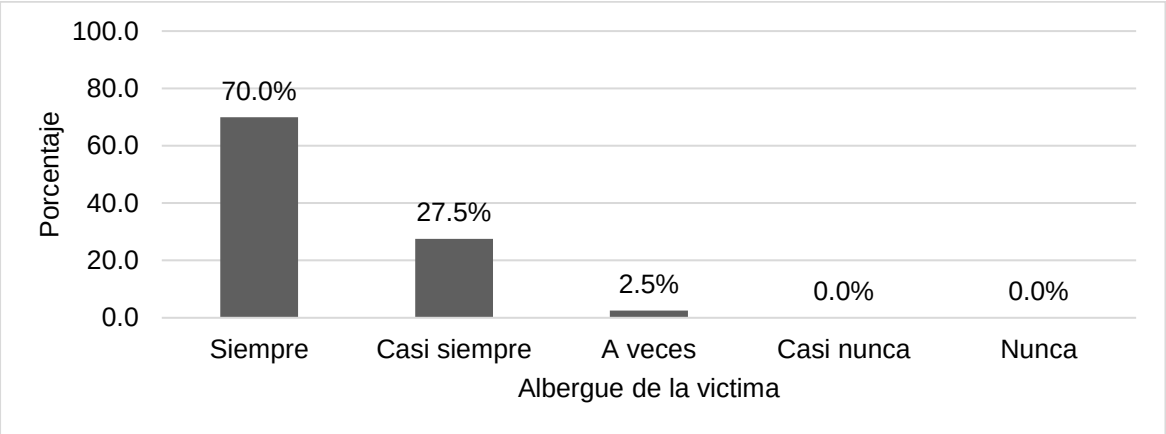

En la figura 15, los letrados expertos en derecho penal, que fueron encuestados, respecto al Albergue de la víctima mencionaron que siempre en un 70% se realiza el albergue de la víctima, un 27.5% mencionaron que casi siempre se realiza el albergue de la víctima, el 2.5% manifestaron que a veces se realiza el albergue de la víctima.

4.2.2.1. Dimensión 2: Medidas cautelares.

4.2.2.2.1. Indicador 8: Régimen de visitas.

Tabla 17

Medidas Cautelares

ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
Siempre	59	73.8%
Casi siempre	21	26.3%
A veces	0	0.0%
Casi nunca	0	0.0%
Nunca	0	0.0%
TOTAL	80	100%

Nota. Base de datos en SPSS vs. 24, de encuesta violencia familiar

Figura 16

Medidas Cautelares

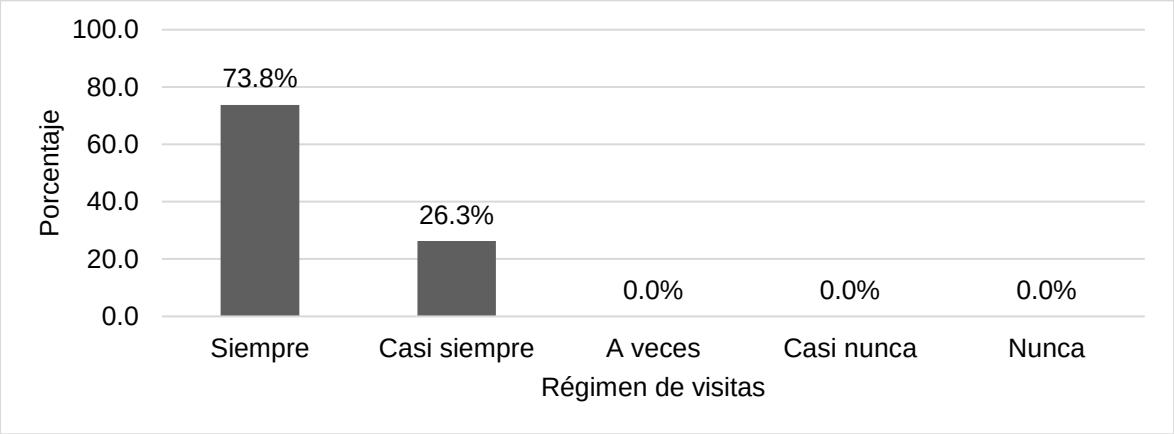

En la figura 16, los letrados expertos en derecho penal, que fueron encuestados, respecto a la dimensión medidas cautelares y las medidas cautelares mencionaron que siempre en un 73.8% se realiza la revisión de las medidas cautelares, un 26.3% mencionaron que casi siempre se realiza la revisión de las medidas cautelares.

4.2.2.2.2. Indicador 9: Tenencia.

Tabla 18

Tenencia

ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
Siempre	54	67.5%
Casi siempre	23	28.8%
A veces	3	3.8%
Casi nunca	0	0.0%
Nunca	0	0.0%
TOTAL	80	100%

Nota. Base de datos en SPSS vs. 24, de encuesta violencia familiar

Figura 17

Tenencia

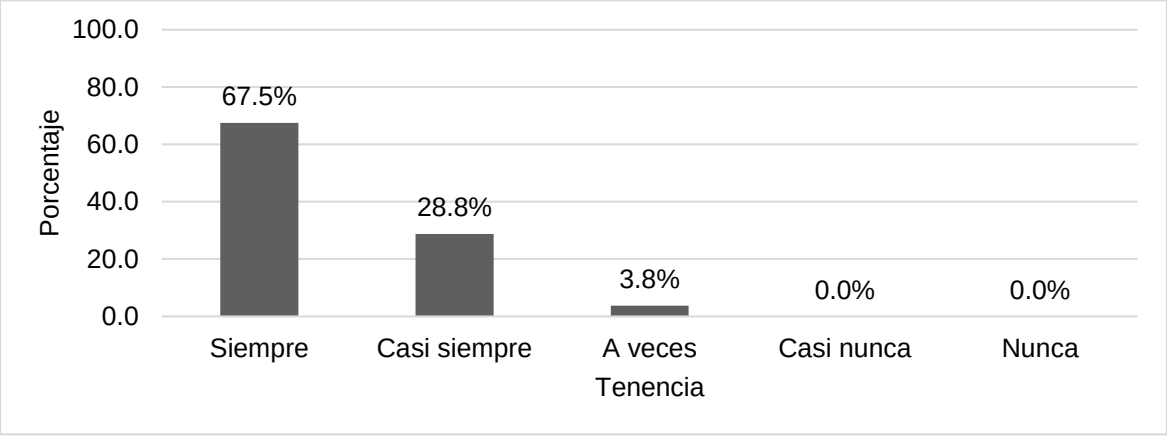

En la figura 17, los letrados expertos en derecho penal, que fueron encuestados, respecto a la tenencia mencionaron que siempre en un 67.5% se le sugiere la tenencia, un 28.8% mencionaron que casi siempre se le sugiere la tenencia, mientras que solo el 3.8% señalaron que a veces se le sugiere la tenencia.

4.2.2.2.3. Indicador 10: Suspensión de la patria potestad.

Tabla 19

Suspensión de la patria potestad

ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
Siempre	50	62.5%
Casi siempre	29	36.3%
A veces	1	1.3%
Casi nunca	0	0.0%
Nunca	0	0.0%
TOTAL	80	100%

Nota. Base de datos en SPSS vs. 24, de encuesta violencia familiar

Figura 18

Suspensión de la patria potestad

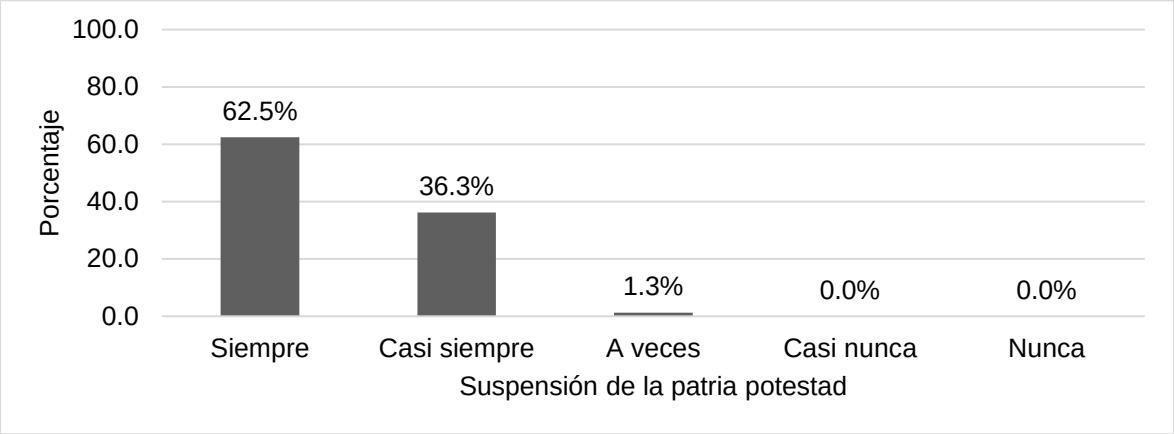

En la figura 18, los letrados expertos en derecho penal, que fueron encuestados, respecto a la suspensión de la patria potestad mencionaron que siempre en un 62.5% se le asigna la suspensión de la patria potestad, un 36.3% mencionaron que casi siempre se le asigna la suspensión de la patria potestad, mientras que solo el 1.3% señalaron que a veces se le asigna la suspensión de la patria potestad.

4.2.2.2.4. Indicador 11: Acogimiento familiar.

Tabla 20

Acogimiento familiar

ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
Siempre	56	70.0%
Casi siempre	22	27.5%
A veces	2	2.5%
Casi nunca	0	0.0%
Nunca	0	0.0%
TOTAL	80	100%

Nota. Base de datos en SPSS vs. 24, de encuesta violencia familiar

Figura 19

Acogimiento familiar

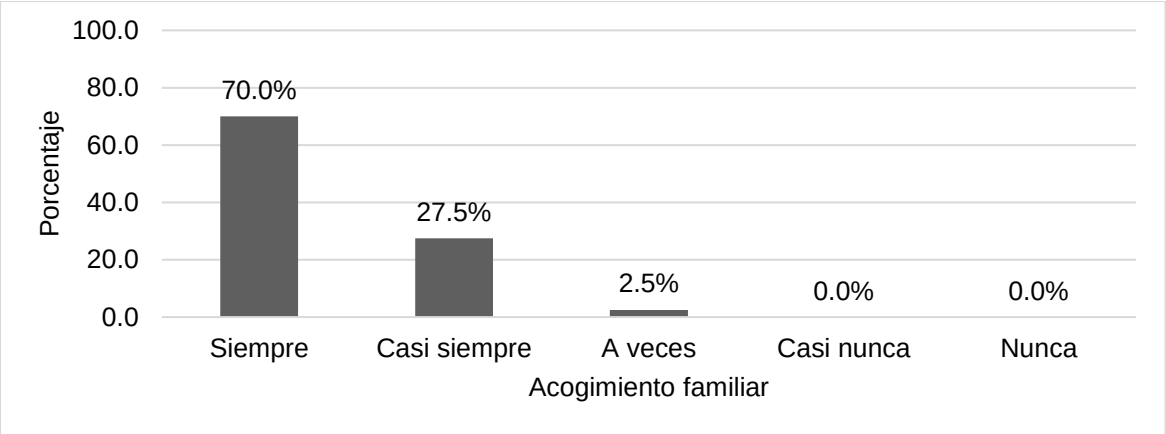

En la figura 19, los letrados expertos en derecho penal, que fueron encuestados, respecto al acogimiento familiar mencionaron que siempre en un 70% se le asigna el acogimiento familiar, un 27.5% mencionaron que casi siempre se le asigna el acogimiento familiar, mientras que solo el 2.5% señalaron que a veces se le asigna el acogimiento familiar.

4.2.2.2.5. Indicador 12: Restitución.

Tabla 21

Restitución

ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
Siempre	59	73.8%
Casi siempre	20	25.0%
A veces	1	1.3%
Casi nunca	0	0.0%
Nunca	0	0.0%
TOTAL	80	100%

Nota. Base de datos en SPSS vs. 24, de encuesta violencia familiar

Figura 20

Restitución

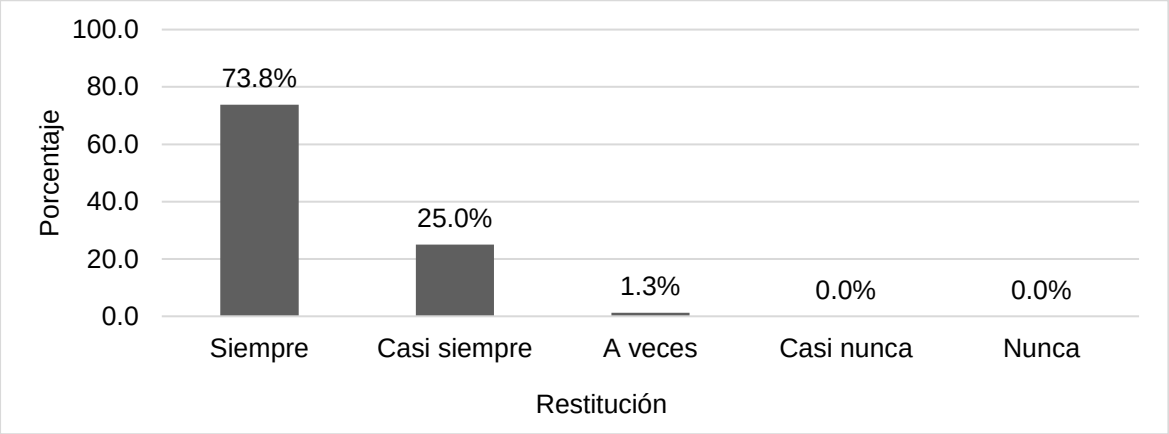

En la figura 20, los letrados expertos en derecho penal, que fueron encuestados, respecto a la restitución mencionaron que siempre en un 73.8% se le asigna la restitución, un 25% mencionaron que casi siempre se le asigna la restitución, mientras que solo el 1.3% señalaron que a veces se le asigna la restitución.

4.2.2.2.6. Indicador 13: Indemnización.

Tabla 22

Indemnización

ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
Siempre	62	77.5%
Casi siempre	15	18.8%
A veces	2	2.5%
Casi nunca	1	1.3%
Nunca	0	0.0%
TOTAL	80	100%

Nota. Base de datos en SPSS vs. 24, de encuesta violencia familiar

Figura 21

Indemnización

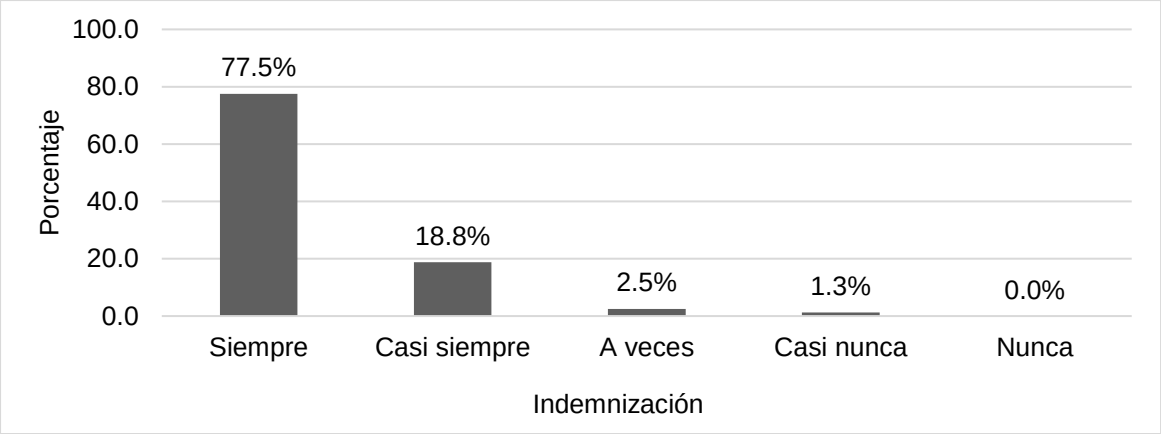

En la figura 21, los letrados expertos en derecho penal, que fueron encuestados, respecto a la indemnización mencionaron que siempre en un 77.5% se le asigna la indemnización, un 18.8% mencionaron que casi siempre se le asigna la indemnización, mientras que solo el 2.5% señalaron que a veces se le asigna la indemnización y mientras que solo el 1.3% indicaron que casi nunca se le asigna la indemnización.

4.2.2.2.7. Indicador 14: Rehabilitación.

Tabla 23

Rehabilitación

ESCALA DE MEDICIÓN	fi	%
Siempre	64	80.0%
Casi siempre	16	20.0%
A veces	0	0.0%
Casi nunca	0	0.0%
Nunca	0	0.0%
TOTAL	80	100%

Nota. Base de datos en SPSS vs. 24, de encuesta violencia familiar

Figura 22

Rehabilitación

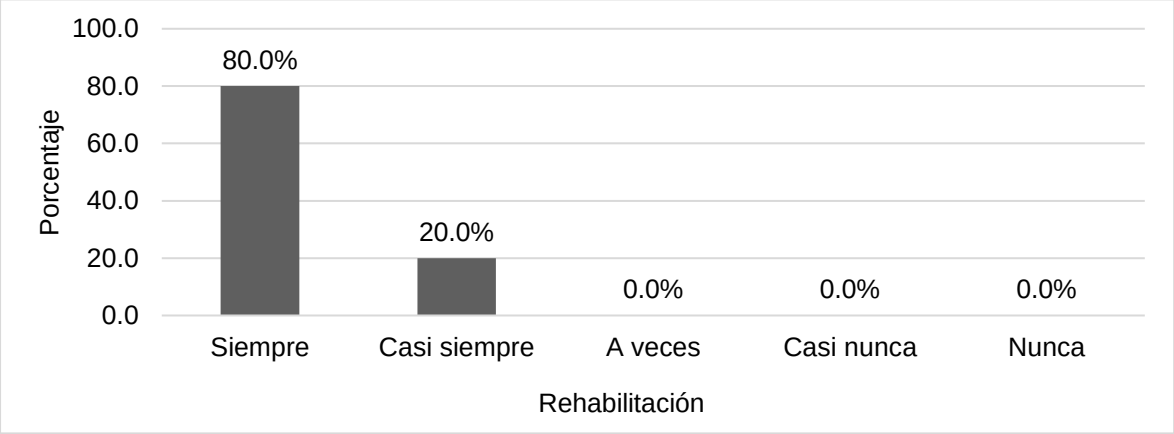

En la figura 22, los letrados expertos en derecho penal, que fueron encuestados, respecto a la rehabilitación mencionaron que siempre en un 80% se le asigna la rehabilitación, un 20% mencionaron que casi siempre se le asigna la rehabilitación.

4.3 Contratación de Hipótesis

4.3.1. Hipótesis general

4.3.1.1. Hipótesis operacional.

Ho: La violencia familiar NO influye significativamente en la integridad física de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) de Chilca – Huancayo, 2020.

$$\text{Ho}: \rho_s = o$$

Ha: La violencia familiar influye significativamente en la integridad física de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) de Chilca – Huancayo, 2020.

$$\text{Ha}: \rho_s \neq o$$

Tabla 24

Correlación entre la violencia familiar y la integridad física de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) de Chilca – Huancayo, 2020

Estadígrafo de prueba Rho de Spearman

Correlaciones

			Violencia Familiar	Integridad Física
Rho de Spearman	Violencia Familiar	Coeficiente de correlación	1,000	,705
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Integridad Física	Coeficiente de correlación	,705	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

4.3.1.2. Interpretación de los coeficientes de correlación.

Tabla 25

Interpretación del coeficiente de correlación de la hipótesis general

Coeficiente de correlación	Interpretación
+ 1,00	Correlación perfecta (+) o (-)
De + 0,90 a + 0,99	Correlación muy alta (+) o (-)
De + 0,70 a + 0,89	Correlación alta (+) o (-)
De + 0,40 a + 0,69	Correlación moderada (+) o (-)
De + 0,20 a + 0,39	Correlación baja (+) o (-)
De + 0,01 a + 0,19	Correlación muy baja (+) o (-)
0	Correlación nula

a) Nivel de significancia.

$\alpha = 0{,}05$ es decir, el 5%

b) Región de rechazo y aceptación

α=0.05

$$r_t = \frac{\pm z}{\sqrt{n-1}}$$

$$r_t = \frac{\pm 1{,}96}{\sqrt{80-1}}$$

r = 0,22

Figura 23

Distribución acampanada y continua con porcentajes de área hipótesis general

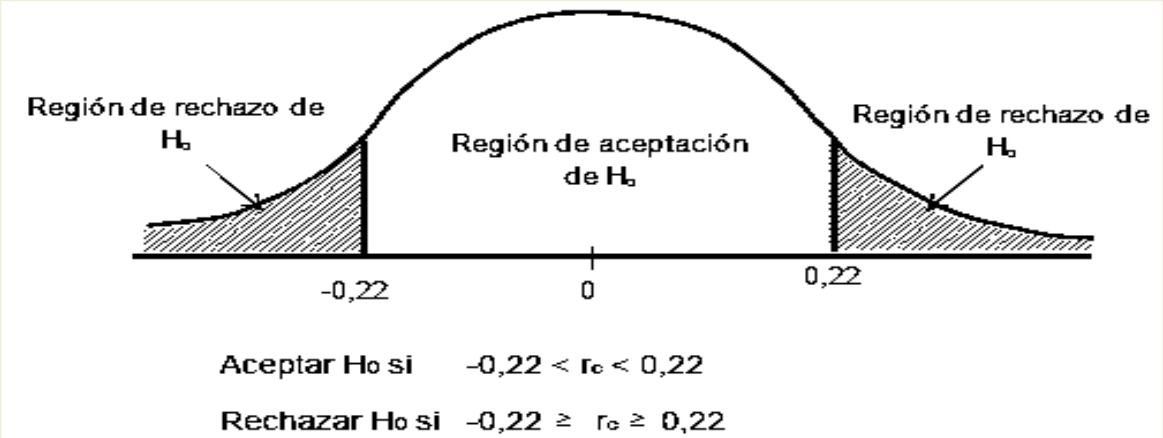

c) Decisión estadística

Puesto que r_s calculada es mayor que r_s teórica (0,705 < 0,22) a su vez como p valor es menor que Alfa (p= 0.000 < α = 0.05) en consecuencia se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alterna (Ha).

d) Conclusión estadística.

Se concluyó que: la violencia familiar influye significativamente en la integridad física de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) de Chilca – Huancayo, 2020.

4.3.2 Hipótesis específica N° 1

4.3.2.1. Hipótesis operacional.

Ho: La violencia familiar NO influye significativamente en las medidas de protección de grupos vulnerables de Chilca – Huancayo, 2020.

$$\text{Ho}: \rho_s = o$$

Ha: La violencia familiar influye significativamente en las medidas de protección de grupos vulnerables de Chilca – Huancayo, 2020.

$$\text{Ha}: \rho_s \neq o$$

Tabla 26

Correlación entre la violencia familiar y las medidas de protección de grupos vulnerables de Chilca – Huancayo, 2020

Estadígrafo de prueba Rho de Spearman

Correlaciones

			Violencia Familiar	Medidas de Protección
Rho de Spearman	Violencia Familiar	Coeficiente de correlación	1,000	,687
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	80	80
	Medidas de Protección	Coeficiente de correlación	,687	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	80	80

Nota. Elaborado en base a la base de datos del SPSS.

4.3.2.2. Interpretación de los coeficientes de correlación.

Tabla 27

Interpretación del coeficiente de correlación de la hipótesis especifica N° 1

Coeficiente de correlación	Interpretación
+ 1,00	Correlación perfecta (+) o (-)
De + 0,90 a + 0,99	Correlación muy alta (+) o (-)
De + 0,70 a + 0,89	Correlación alta (+) o (-)
De + 0,40 a + 0,69	Correlación moderada (+) o (-)
De + 0,20 a + 0,39	Correlación baja (+) o (-)
De + 0,01 a + 0,19	Correlación muy baja (+) o (-)
0	*Correlación nula*

a) Nivel de significancia.

$\alpha = 0{,}05$ es decir, el 5%

b) Región de rechazo y aceptación

α=0.05

$$r_t = \frac{\pm z}{\sqrt{n-1}}$$

$$r_t = \frac{\pm 1{,}96}{\sqrt{80-1}}$$

r = 0,22

Figura 24

Distribución acampanada y continua con porcentajes de área hipótesis especifica 1

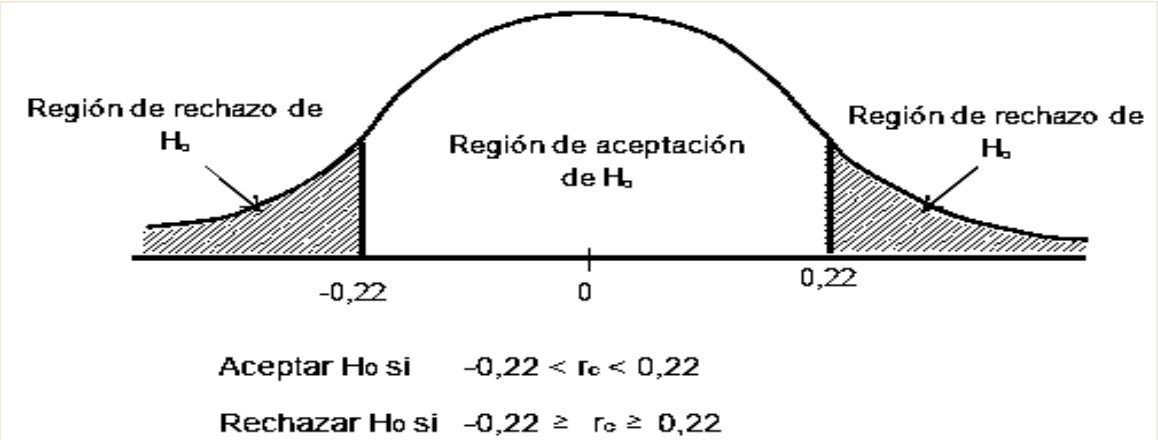

c) Decisión estadística

Puesto que r_s calculada es mayor que r_s teórica (0,687 > 0,22) a su vez como p valor es menor que Alfa (p= 0.001 < α = 0.05) en consecuencia se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alterna (Ha).

d) Conclusión estadística.

Se concluyó que: la violencia familiar influye significativamente en las medidas de protección de grupos vulnerables de Chilca – Huancayo, 2020.

4.3.3. Hipótesis específica N° 2

4.3.3.1. Hipótesis operacional.

Ho: La violencia familiar NO influye significativamente en las medidas cautelares de grupos vulnerables de Chilca – Huancayo, 2020.

$$\text{Ho}: \rho_s = o$$

Ha: La violencia familiar influye significativamente en las medidas cautelares de grupos vulnerables de Chilca – Huancayo, 2020.

$$\text{Ha}: \rho_s \neq o$$

Tabla 28

Correlación entre la violencia familiar y las medidas cautelares de grupos vulnerables de Chilca – Huancayo, 2020

Correlaciones

			Violencia Familiar	Medidas Cautelares
Rho de Spearman	Violencia Familiar	Coeficiente de correlación	1,000	,716
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Medidas Cautelares	Coeficiente de correlación	,716	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

4.3.3.2. Interpretación de los coeficientes de correlación.

Tabla 29

Interpretación del coeficiente de correlación de la hipótesis especifica N° 2

Coeficiente de correlación	Interpretación
+ 1,00	Correlación perfecta (+) o (-)
De + 0,90 a + 0,99	Correlación muy alta (+) o (-)
De + 0,70 a + 0,89	Correlación alta (+) o (-)
De + 0,40 a + 0,69	Correlación moderada (+) o (-)
De + 0,20 a + 0,39	Correlación baja (+) o (-)
De + 0,01 a + 0,19	Correlación muy baja (+) o (-)
0	Correlación nula

a) Nivel de significancia.

$\alpha = 0{,}05$ es decir, el 5%

b) Región de rechazo y aceptación

α=0.05

$$r_t = \frac{\pm z}{\sqrt{n-1}}$$

$$r_t = \frac{\pm 1{,}96}{\sqrt{80-1}}$$

r = 0,22

Figura 25

Distribución acampanada y continua con porcentajes de área hipótesis especifica 2

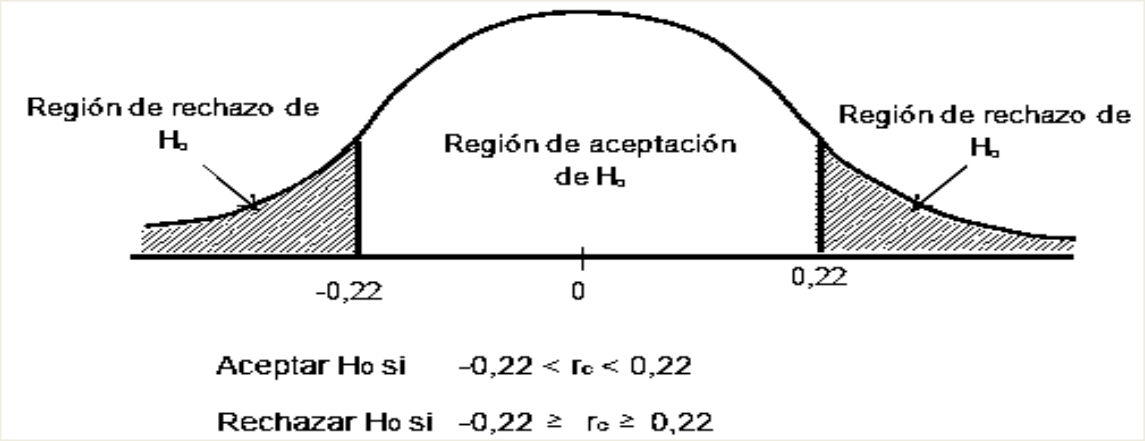

c) Decisión estadística

Puesto que r_s calculada es mayor que r_s teórica (0,716 > 0,22) a su vez como p valor es menor que Alfa (p= 0.000 < α = 0.05) en consecuencia se rechaza la hipótesis nula (Ha) y se acepta la hipótesis alterna (Ha).

d) Conclusión estadística.

Se concluyó que: la violencia familiar influye significativamente en las medidas cautelares de grupos vulnerables de Chilca – Huancayo, 2020.

CAPÍTULO V

DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Discusiones

Objetivo general: determinar cómo influye la violencia familiar en la integridad física de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) de Chilca – Huancayo, 2020 . De los resultados encontrados se pudo conocer de los letrados expertos en derecho penal, que fueron encuestados mencionan que siempre en un 35% con la existencia de violencia familiar, un 46.3% menciona que casi siempre existe violencia familiar, un 13.8% manifiesta que a veces existe violencia familiar, el 3.8% señala que casi nunca existe violencia familiar y mientras que solo el 1.3% indica que nunca existe violencia familiar. Asimismo, respecto a la variable Integridad física mencionan que siempre en un 68.8% con la vulneración de la integridad física, un 27.5% menciona que casi siempre existe vulneración de la integridad física, el 2.5% manifiesta que a veces existe vulneración de la integridad física, un 1.3% indica que casi nunca existe vulneración de la integridad física. Concluyendo, puesto que r_s calculada es mayor que r_s teórica (0,705 > 0,22) a su vez como p valor es menor que Alfa (p= 0.000 < α = 0.05) en consecuencia se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alterna (Ha). En conclusión: La violencia familiar influyo significativamente en la integridad física de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) de Chilca – Huancayo, 2020.

Se concuerda con la tesis realizada por Quiñigal (2018), titulada: “Violencia de género en el ámbito familiar: Un estudio de caso en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro”, por la “Universidad Nacional de Río Negro, Argentina”. Quien concluye que la violencia resulta ser un delito por lo que han surgido normas exigentes con el fin de proteger los derechos de la sociedad en general, pues lo difícil de la controversia social que se formula para esta clase de servicios es la diversidad de las mujeres,

agresores y niños que son víctimas de ofensa o violación sexual, lo cual exige que acudan a centros de terapia psicológica.

Del mismo se concordando con la investigación realizada por Chora y Macedo (2021), tesis intitulada: “Eficacia de las medidas de protección en el derecho de integridad física a mujeres víctimas de violencia familiar, Majes-2020”, llega a la conclusión: se pudo plasmar que dicha eficiencia de las medidas de defensa se vincula con el objeto preventivo que poseen estas para salvaguardar este derecho a la integridad que poseen las féminas, pues se solicitan estos mecanismos otorgados a las víctimas con carácter restrictivo frente a su inobservancia, todo esto con el fin de eliminar los comportamientos agresivos que se realizan en contra de la víctima como producto de un problema familiar.

Objetivo específico N° 1: precisar cuál es la influencia de la violencia familiar en las medidas de protección a grupos vulnerables de Chilca – Huancayo, 2020 . De los resultados hallados respecto a la dimensión medidas de protección mencionan que siempre en un 57.5% se ejecute el retiro del agresor, un 38.8% menciona que casi siempre se ejecute el retiro del agresor, el 3.8% manifiesta que a veces se ejecute el retiro del agresor. Concluyendo, puesto que r_s calculada es mayor que r_s teórica (0,716 > 0,22) a su vez como p valor es menor que Alfa (p= 0.000 < α = 0.05) en consecuencia se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alterna (Ha). Se concluyó que: la violencia familiar influye significativamente en las medidas cautelares de grupos vulnerables de Chilca – Huancayo, 2020.

Concordando con el trabajo elaborado por Moreno (2021), intitulada “Eficacia de las medidas de protección en la integridad física de las víctimas de violencia familiar, en Nuevo Chimbote, 2021”, donde concluyo: se evidencia una carente eficiencia de dichas medidas que han sido emanadas con el objetivo de amparar la

entereza física de muchas agraviadas de violencia familiar, puesto que cada vez más se incrementan este tipo de casos.

De lo manifestado, podemos señalar que en el país la violencia familiar, se encuentra enquistado al interior de las mismas y viene socavando el vínculo familiar trayendo como consecuencia la violación de derechos humanos, situaciones que vienen denigrando la sociedad peruana; denuncias interpuestas son por dureza, económica, mental, física y sexual. Frente a esta situación denota que las personas también son violentadas dentro de su propio ámbito familiar, recibiendo malos tratos y degradantes que lesionan su autoestima y trayendo repercusiones que son tan nocivas en la salud.

Por lo tanto, la importancia se sustenta en que actualmente se han incrementado los casos de violencia familiar lo cual evidencia una deficiencia en las normas que aparentemente protegen a las mujeres y grupos vulnerables.

Objetivo específico N° 2: establecer cuál es la influencia de la violencia familiar en las medidas cautelares de grupos vulnerables de Chilca – Huancayo, 2020. De los resultados encontrados respecto a la dimensión medidas cautelares y las medidas cautelares mencionan que siempre en un 73.8% se realiza la revisión de las medidas cautelares, un 26.3% menciona que casi siempre se realiza la revisión de las medidas cautelares. Concluyendo, puesto que r_s calculada es mayor que r_s teórica (0,687 > 0,22) a su vez como p valor es menor que Alfa ($p= 0.001 < \alpha = 0.05$) en consecuencia se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la hipótesis alterna (Ha). Se concluyó que: la violencia familiar influye significativamente en las medidas cautelares de grupos vulnerables de Chilca – Huancayo, 2020

Coincidiendo con la investigación realizada por Cardozo (2021), en su tesis nombrada “Derecho a la integridad frente a las medidas de protección de violencia

familiar en el Juzgado de Familia – Moyobamba, 2019”, quien concluyó: que se determinó que no ha sido tutelado eficientemente la entereza física de las maltratadas al formularse los mecanismos de defensa por la carga procesal, el defectuoso trabajo, la escasez de personal, estratégicos y presupuestos impiden la aplicación de las medidas de resguardo de forma inmediata con la finalidad de salvaguardar a la agraviada, amparando la hipótesis general trazada al empezar el estudio.

5.2. Conclusiones

Se determinó que el 35% de los encuestados mencionan que siempre existe violencia familiar y el 68.8% señalan que también siempre se daña la integridad física de grupos vulnerables. Por lo tanto, la violencia familiar influyó significativamente en la integridad física de grupos vulnerables toda vez de que la violencia familiar está referida a toda forma de abuso realizada en forma individual y colectiva que mayormente son realizadas por integrantes de la propia familia en un ambiente desproporcionado de poder, generando un daño físico en las víctimas.

Se estableció que el 46.3% de los encuestados mencionan que casi siempre existe violencia familiar y el 65.54% señalan que siempre se establecen medidas de protección para los grupos vulnerables de niños ancianos y mujeres. Por lo tanto, la violencia familiar influyó significativamente en las medidas de protección de grupos vulnerables toda vez de que se establece medidas de protección a favor de las personas que han sido víctimas de violencia con el objetivo de asegurar la integridad física. Estas medidas dictadas por el Juzgado de Familia se realizan tomando en consideración el riesgo, la urgencia, la necesidad de protección y el peligro en que se encuentra la víctima.

Se precisó que el 46.3% de los encuestados mencionan que casi siempre existe violencia familiar y el 72.16% señalan que siempre se establecen medidas cautelares para los grupos vulnerables de niños ancianos y mujeres.

Por lo tanto, la violencia familiar influyó significativamente en las medidas cautelares de grupos vulnerables, toda vez de que estas tienen como naturaleza ser provisional e instrumental, es decir responde a garantizar la efectividad de un derecho. Mediante procedimiento de oficio o a solicitud de la víctima, el juzgado de familia, establece las medidas cautelares que respalden la ejecución de las pretensiones de alimentos,

regímenes de visitas, tenencia, suspensión de la patria potestad, acogimiento familiar y otros necesarios para garantizar la tranquilidad de las víctimas afectadas. El juez a cargo oficiará al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que oriente acerca de las pretensiones de las víctimas.

5.3. Recomendaciones

Para erradicar, la violencia familiar en los grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres), el estado peruano debe contratar a profesionales de Trabajo Social para apoyar en lugares donde haya mayor porcentaje de violencia familiar, a fin de prevenir, educar, promover la inserción en la sociedad y supervisar cada caso.

Se pide a los jefes de familia y a los centros educativos la prevención de la violencia física, los padres de familia deben tener claros los roles y funciones que corresponden al grupo familiar y en los centros educativos deben fomentar la instrucción para la prevención de la violencia física, las medidas pueden ser en forma de plática, talleres, cursos eventos colectivos, distribución de materiales informativos, campañas de difusión, impartición de clases, juegos dinámicos o cualquier otra adecuada al público, estas acciones también se puede solicitar a las autoridades, empresas, ONG y otros que pueden ayudar en prevenir la violencia física especialmente al interior de la familia.

Se recomienda a los abogados patrocinadores de las víctimas, que deben hacer un seguimiento constante y asegurar el cumplimiento del mandato con respecto a las medidas cautelares que sentenció el Juez, a fin de evitar nuevamente de exponer al maltrato físico o psicológico a la víctima y su entorno familiar.

En el aspecto metodológico se recomienda de que en posteriores estudios de investigación se aborde el tema tratado en la presente tesis desde un nivel de investigación explicativa, bajo un enfoque cualitativo, que permita recoger las opiniones de las víctimas de violencia familiar , utilizando instrumentos de recolección de datos más directos como las entrevistas.

Recomendar a la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, a sus docentes y estudiantes seguir investigado sobre el tema tratado en el trabajo de investigación, porque la violencia familiar se encuentra arraigada al interior de grupos de familias, dañando el vínculo familiar y generando la trasgresión de los derechos de las personas, situaciones que vienen afectando el desarrollo de la sociedad peruana; ante esta situación se han identificado que muchas personas son agredidas dentro de sus propios hogares, expuestos a malos tratos que dañan su autoestima personal, trayendo como secuelas personas con desequilibrios que afectan su salud física y mental.

REFERENCIAS

Acevedo, J. Trujillo, M. López, M. (2012). *La problemática de los grupos vulnerables: Visiones de la realidad* (1ª ed.). Universidad Autónoma de Coahuila.

Beltrao, J., Moteiro, J., Gómez, I., Pajares, E., Paredes, F. & Zúñiga, Y. (2014). *Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables.* Manual Universitat Pompeu Fabra Barcelona. http://poblacion-indigena.iniciativa2025alc.org/wp-ontent/uploads/2017/04/98_DHGV_Manual.pdf

Cardozo, R. (2021). *Derecho a la integridad frente a las medidas de protección de violencia familiar en el Juzgado de Familia – Moyobamba, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72108/Cardozo_RRDP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Carrasco, S. (2019). *Metodología de la Investigación Científica.* San Marcos.

Castillo, J. (2022). *La prueba en el delito de violencia contra la mujer y el grupo familiar.* (3ª ed.). Ediciones De Jus E.I.R.L.

Chávez, H. y Cuenca, O. (2020). *Eficacia del Cumplimiento de Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables determinadas en el Artículo 45 De Ley 30364 en el Periodo 2019-2020* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]. http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1614/TESIS%20CH%c3%81VEZ-CUENCA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chora, G. y Macedo, J. (2021). *Eficacia de las medidas de protección en el derecho de integridad física a mujeres víctimas de violencia familiar, Majes-2020* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59719/Chora_UGA-Macedo_LJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Constitución Política del Perú. (1993). *Diario Oficial El Peruano.* http://www.sat.gob.pe/transparenciav2/Normas/descargar/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20PERU%20DE%201993.pdf

Cornejo, P. (2018). *Violencia contra la mujer en Chile: Análisis del delito de maltrato habitual de la Ley N° 20.066* [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/157396/Violencia-contra-la-mujer-en-Chile-an%c3%a1lisis-del-delito-de-maltrato-habitual-de-la-Ley-No.-20.066.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Decreto Legislativo N° 1386. Que modifica la Ley N° 30364. Decreto legislativo que modifica la ley Nº 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar Diario Oficial El Peruano (2018). https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-n-30364-ley-para-p-decreto-legislativo-n-1386-1687393-4

D. S. N° 009-2016-MIMP. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar Diario Oficial El Peruano (2016). https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-30364-decreto-supremo-n-009-2016-mimp-1409577-10

D.S. Nº 007-2018-MIMP. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor Diario Oficial El Peruano (2018). https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-

el-reglamento-de-la-ley-n-30490-decreto-supremo-n-007-2018-mimp-1685050-4

D.S. N° 004-2019-MIMP. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP Diario Oficial El Peruano (2019). https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-el-reglamento-de-la-ley-n-3036-decreto-supremo-n-004-2019-mimp-1747442-1

Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH. Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual al interior del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (26 de abril del 2001).

Espitia, L. (2018). A*fectación de la autoestima en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en la comunidad de Mirador de San Ignacio-Soacha* [Tesis de pregrado, Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano]. https://alejandria.poligran.edu.co/bitstream/handle/10823/1269/TRABAJO%20DE%20GRADO%20LIBIA%20VIOLENCIA%20INTRAFLIAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gizarte, S. (2019). *Intervención en situaciones de desprotección infantil* (1ª. ed.). https://www.bizkaia.eus/home2/Archivos/DPTO3/Temas/Pdf/Manual%20de%20intervenci%C3%B3n%20en%20casos%20de%20desprotecci%C3%B3n%20infantil.pdf?hash=5c64b07a80d860c7033a56ff43cd3d7c&idioma=CA

Fresno, C. (2019). *Metodología de la investigación: así de fácil.* El Cid Editor.

Guirado, K., Caraballo, J., González, O., Rangel, J. Dolores, C., Reyes, G., Vásquez, L., Ramírez, R., Dávalos, J., Ochoa, J., Alpacedo, E. y Brito, E. (2011).

Violencia Familiar (1ra ed.). Imprenta UNES. http://209.177.156.169/libreria_cm/archivos/pdf_204.pdf

Hernández, C. & Gallardo, A. (2021). *Manual para el Dictado de Medidas de Protección en el Marco de La Ley 30364.* (1ª ed). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2021/10/Manual-para-el-dictado-de-medidas-de-proteccion-en-el-marco-de-la-ley-30364.pdf

Ley N° 26260. Ley de protección Frente a la Violencia Familiar (08 de diciembre de 1993). https://oig.cepal.org/sites/default/files/1993_per_ley26260.pdf

Ley N° 27337. Nuevo Código de los Niños y Adolescentes (02 de agosto del 2000). https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf

Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (23 de noviembre de 2015). https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1

Ley N° 30490. Ley de la Persona Adulta Mayor (21 de julio de 2016). https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-de-la-persona-adulta-mayor-ley-n-30490-1407242-1

López, P. & Fachelli, S. (2015). Metodología de la investigación social cuantitativa. *UAB*, 1-35.

Mías, C. (2018). *Metodología de investigación, estadística aplicada e instrumentos en neuropsicología.* Editorial Brujas.

Moreno, C. (2021). *Eficacia de las medidas de protección en la integridad física de las víctimas de violencia familiar, en Nuevo Chimbote, 2021* [Tesis de pregrado,

Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/68377/Moreno_TCV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Palacios, L. (2020). *Un análisis legislativo y jurisprudencial del proceso de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el ámbito civil* [Tesis de pregrado, Universidad de Piura]. http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1614/TESIS%20CH%c3%81VEZ-CUENCA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Peral, C. (2019). *La práctica judicial en los delitos de los malos tratos. Patria potestad, guerra y custodia y régimen de visitas* (7ª ed.) Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad Centro de Publicaciones. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/Tesis/pdfs/Tesis_7_Practica_Judicial_Delitos_Malos_Tratos.pdf

Porras, E. (2018). *Efectos de las medidas de protección y las garantías a la integridad física y psicológica en usuarias del Centro de Emergencia Mujer, San Juan de Lurigancho-2016* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2067

Quiñigal, A. (2018). *Violencia de género en el ámbito familiar: Un estudio de caso en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Río Negro]. https://rid.unrn.edu.ar/bitstream/20.500.12049/2679/1/Qui%c3% b1igual-2019.pdf

Resolución Legislativa N° 26583. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (25 de marzo de 1996).

Romero, A. (2020). *El confinamiento y la violencia intrafamiliar de los estudiantes de básica superior con vulnerabilidad de la Unidad Educativa Hispano América,*

de la provincia de Tungurahua, ciudad de Ambato [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Ambato]. https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/157396/Violencia-contra-la-mujer-en-Chile-an%c3%a1lisis-del-delito-de-maltrato-habitual-de-la-Ley-No.-20.066.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Santis, A. (2020). *El Acceso a La Justicia y la Asistencia Jurídica Gratuita de Los Grupos Vulnerables en Chile: Diseño Jurídico- Constitucional, Adecuación Convencional E Institucionalidad* [Tesis Doctoral, Universidad De Salamanca]. https://gredos.usal.es/ bitstream/handle/10366/145427/Santis%20Poblete%2c%20Augusto%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sáez, J. M. (2017). *Investigación educativa: fundamentos teóricos, procesos y elementos prácticos: enfoque práctico con ejemplos, esencial para TFG, TFM y tesis.* UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Santiesteban, E. (2017). *Metodología de la investigación científica.* Editorial Universitaria.

Tamayo, M. (2018). *El proceso de la investigación científica* (5ª ed.). Limusa.

Unicef Comité Español (2006). Convención sobre de los derechos del niño (1ª ed.). Unicef. https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	MARCO TEORICO	HIPOTESIS	VARIABLES DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGIA
Problema general ¿Cómo influye la violencia familiar en la integridad fisica de grupos vulnerables de Chilca – Huancayo, 2020? **Problemas específicos** ¿Cual es la influencia de la violencia familiar en las Medidas de protección de grupos vulnerables de Chilca – Huancayo, 2020? ¿Cual es la influencia de la violencia familiar en las Medidas cautelares de grupos vulnerables de Chilca – Huancayo, 2020?	**Objetivo general** Determinar cómo influye la violencia familiar en la integridad fisica de grupos vulnerables de Chilca – Huancayo, 2020. **Objetivos específicos** Establecer cual es la influencia de la violencia familiar en las Medidas de protección de grupos vulnerables de Chilca – Huancayo, 2020 Precisar cual es la influencia de la violencia familiar en las Medidas cautelares de grupos vulnerables de Chilca – Huancayo, 2020	**Espitia** (2018), tesis "Afectación de la autoestima en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en la comunidad de Mirador de San Ignacio-Soacha", Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, Colombia. **Quiñigal** (2018), tesis "Violencia de género en el ámbito familiar: Un estudio de caso en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro", Universidad Nacional de Río Negro, Argentina. **Cornejo** (2018), tesis "Violencia contra la mujer en Chile: Análisis del delito de maltrato habitual de la Ley N° 20.066", Universidad de Chile, Chile. **Romero** (2020), tesis "El confinamiento y la violencia intrafamiliar de los estudiantes de básica superior con vulnerabilidad de la Unidad Educativa Hispano América, de la provincia de Tungurahua, ciudad de Ambato" Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. **Porras** (2018), tesis "Efectos de las medidas de protección y las garantías a la integridad física y psicológica en usuarias del Centro de Emergencia Mujer, San Juan de Lurigancho-2016", Universidad Nacional Federico Villarreal, Perú. **Cardozo** (2021), tesis "Derecho a la integridad frente a las medidas de protección de violencia familiar en el Juzgado de Familia – Moyobamba, 2019", Universidad César Vallejo, Perú. **Chora y Macedo** (2021), tesis "Eficacia de las medidas de protección en el derecho de integridad física a mujeres víctimas de violencia familiar, Majes-2020", Universidad César Vallejo, Perú. **Moreno** (2021), tesis "Eficacia de las medidas de protección en la integridad física de las víctimas de violencia familiar, en Nuevo Chimbote, 2021" Universidad César Vallejo, Perú. **VARIABLE INDEPENDIENTE.** **Violencia Familiar** **Violencia intrafamiliar** Guirado, Kristel - Autor/a; Caraballo, Jesús - Autor/a; González, Oswaldo - Autor/a; Rangel, Jalexi - Autor/a; Dolores, Carlos - Autor/a; Reyes, Glorimar - Autor/a; Vásquez, Luis - Autor/a; Ramírez, Ramiro - Autor/a; Dávalos, Jorge - Autor/a; Ochoa, Jorfel - Autor/a; Alpacedo, Edgar - Autor/a; Brito, Emira Caracas Lugar UNES, Universidad Nacional Experimental de la Seguridad Editorial/ Editor 2011 Fecha Colección Ciudad Educadora, Ciudad Segura. Serie Conociéndonos Catia no. 1 colección Familia; Violencia intrafamiliar; Patriarcado; Venezuela; Catia; Temas Libro Tipo de documento http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/vrcivs-unes/20170105042120/pdf_204.pdfURL Reconocimiento-No Comercial-Sin Derivadas CC BY-NC-ND http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.0/deed.es Frías Armenta, Martha, & Gaxiola Romero, José C. (2008). **Consecuencias De La Violencia Familiar Experimentada Directa E Indirectamente En Niños: Depresión, Ansiedad, Conducta Antisocial Y Ejecución Académica**. Revista Mexicana De Psicología, 25 (2),237-248. [Fecha De Consulta 15 De marzo De 2022]. Issn: 0185-6073. Disponible En: Https://Www.Redalyc.Org/Articulo.Oa?Id=243016308004 **VARIABLE DEPENDIENTE** Integridad fisica de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres Beltrao, J., Moteiro, J., Gómez, I., Pajares, E., Paredes, F. & Zúñiga, Y. (2014). Derechos **Humanos de los Grupos Vulnerables. Manual.** Universitat Pompeu Fabra Barcelona. http://poblacion-indigena.iniciativa2025alc.org/wp-content/uploads/2017/04/98_DHGV_Manual.pdf Lara D. (2015) **Grupos en Situación de Vulnerabilidad** (1ra ed.). H. R. Astorga http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas_CTDH_GruposVulnerabilidad1aReimpr.pdf	**Hipótesis general** La violencia familiar influye significativamente en la integridad fisica de grupos vulnerables de Chilca – Huancayo, 2020. **Hipótesis específicas**: La violencia familiar influye significativamente en las Medidas de protección de grupos vulnerables de Chilca – Huancayo, 2020. La violencia familiar influye significativamente en las Medidas cautelares de grupos vulnerables de Chilca – Huancayo, 2020.	**VARIABLE INDEPENDIENTE** **Violencia familiar** **Dimensiones** **D1: Violencia Física** • Daño a la integridad corporal • Maltrato por negligencia o descuido • Privación de las necesidades básicas • Maltrato sin lesión **VARIABLE DEPENDIENTE** **Integridad fisica de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres)** **D2: Medidas de Protección** • Retiro del agresor. • Impedimento de acercamiento. • Prohibición de comunicación. • Prohibición del derecho y porte de armas. • Tratamiento para la persona agresora. • Tratamiento psicológico para la víctima. • Albergue de la victima. **D3: Medidas cautelares** • Régimen de visitas • Tenencia • Suspensión de la patria potestad • Acogimiento familiar • Restitución. • Indemnización. • Rehabilitación.	**Método general:** Científico **Método específico:** • Descriptivo • Hipotético deductivo • Estadístico • Analítico-sintético **Tipo de investigación:** Básica **Nivel de investigación:** Correlacional **Diseño de investigación:** No Experimental-Transversal-Descriptivo-Correlacional **Esquema:** **Dónde:** M= Muestra O1 = Violencia familiar O2 = Integridad física de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) **Población y muestra** **Población** 100 abogados especialistas en derecho penal. **Muestra censal** 80 abogados especialistas en derecho penal. **Técnicas e Instrumentos de recolección de datos** **Técnicas** • Encueta **Instrumentos** • Cuestionario **Técnicas de procesamiento y análisis de datos** • Análisis estadístico. • Análisis descriptivo • Análisis inferencial

Anexo 2. Formato del instrumento de recolección de datos variable violencia familiar

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERÚ
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE DERECHO

CUESTIONARIO

Mediante el presente cuestionario, me presento ante Usted, a fin de que dé respuesta a las preguntas formuladas, esta información relevante servirá para el desarrollo de la tesis titulada: INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE GRUPOS VULNERABLES (NIÑOS, ANCIANOS Y MUJERES) DE CHILCA – HUANCAYO, 2020, el que permitirá medir las variables de estudio y probar la hipótesis, por tal propósito acudo a Ud. Para que apelando a su buen criterio de respuestas con toda honestidad; quedando agradecida (o) por su intervención.

Instrucciones: Por favor, lea cuidadosamente cada una de las preguntas, y marca una sola respuesta que considere la correcta
1=Nunca
2=Casi nunca
3=A veces
4=Casi siempre
5=Siempre

Título del cuestionario:
VIOLENCIA FAMILIAR

PREGUNTAS	NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1. ¿El daño a la integridad corporal se manifiesta de diferentes magnitudes, cómo resultado de haber ejercido violencia física en un contexto de violencia familiar?	1	2	3	4	5
2. ¿El daño a la integridad corporal se precisa a través del reconocimiento médico, cómo resultado de haber ejercido violencia física en un contexto de violencia familiar?	1	2	3	4	5
3. ¿El maltrato por negligencia o descuido puede ocasionar daño físico en la víctima, cómo resultado de haber ejercido violencia física en un contexto de violencia familiar?	1	2	3	4	5
4. ¿El maltrato por negligencia o descuido produce un daño físico en la víctima, cómo resultado de haber ejercido violencia física en un contexto de violencia familiar?	1	2	3	4	5
5. ¿La privación de la necesidad básica de alimento, produce daño físico, en la persona dependiente que se encuentra bajo cuidado de otra, cómo resultado de haber ejercido violencia física en un contexto de violencia familiar?	1	2	3	4	5
6. ¿La privación de la necesidad básica de salud, produce daño físico, en la persona dependiente que se encuentra bajo cuidado de otra, cómo resultado de haber ejercido violencia física en un contexto de violencia familiar?	1	2	3	4	5
7. ¿La privación de la necesidad básica de recuperación de una afección, produce daño físico, en la persona dependiente que se encuentra bajo cuidado de otra, cómo resultado de haber ejercido violencia física en un contexto de violencia familiar?	1	2	3	4	5
8. ¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con la higiene, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia física en un	1	2	3	4	5

	contexto de violencia familiar?				
9.	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con la nutrición, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia física en un contexto de violencia familiar?	1	2	3	4	5
10.	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con los cuidados rutinarios, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia física en un contexto de violencia familiar?	1	2	3	4	5
11.	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con la atención emocional, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia física en un contexto de violencia familiar?	1	2	3	4	5
12.	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con las necesidades médicas no resueltas, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia física en un contexto de violencia familiar?	1	2	3	4	5
13.	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con las necesidades médicas atendidas tardiamente, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia física en un contexto de violencia familiar?	1	2	3	4	5
14.	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con la exposición al peligro, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia física en un contexto de violencia familiar?	1	2	3	4	5

Formato del instrumento de recolección de datos variable integridad física

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERÚ
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE DERECHO

CUESTIONARIO

Mediante el presente cuestionario, me presento ante Usted, a fin de que dé respuesta a las preguntas formuladas, esta información relevante servirá para el desarrollo de la tesis titulada: INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE GRUPOS VULNERABLES (NIÑOS, ANCIANOS Y MUJERES) DE CHILCA – HUANCAYO, 2020, el que permitirá medir las variables de estudio y probar la hipótesis, por tal propósito acudo a Ud. Para que apelando a su buen criterio de respuestas con toda honestidad; quedando agradecida (o) por su intervención.

Instrucciones: Por favor, lea cuidadosamente cada una de las preguntas, y marca una sola respuesta que considere la correcta
1=Nunca
2=Casi nunca
3=A veces
4=Casi siempre
5=Siempre

Título del cuestionario:
INTEGRIDAD FISICA

PREGUNTAS	NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1. ¿El retiro del agresor del domicilio en que se encuentra la víctima, es considerado como una medida de protección, que ordena el Juez, para salvaguardar la integridad física de la persona que se encuentra en peligro?	1	2	3	4	5
2. ¿El impedimento del acercamiento a la víctima, en los lugares donde esta realiza sus actividades cotidianas, es considerado como una medida de protección, que ordena el Juez, para garantizar su seguridad e integridad física de la persona que se encuentra en peligro?	1	2	3	4	5
3. ¿La prohibición de comunicación con la víctima, por cualquier medio es considerada como una medida de protección, que ordena el Juez, para salvaguardar la integridad física de la persona que se encuentra en peligro?	1	2	3	4	5
4. ¿La prohibición del derecho y porte de armas para el agresor, conlleva a que por orden del Juez se retire la licencia respectiva, como una medida de protección, para salvaguardar la integridad física de la persona que se encuentra en peligro?	1	2	3	4	5
5. ¿El tratamiento reeducativo o terapéutico del agresor, es considerado como una medida de protección, que ordena el Juez, para salvaguardar la integridad física de la persona que se encuentra en peligro?	1	2	3	4	5
6. ¿El tratamiento psicológico para la recuperación emocional de la víctima, es considerado como una medida de protección, que ordena el Juez, para salvaguardar la integridad física de la persona que se encuentra en peligro?	1	2	3	4	5
7. ¿El albergue, es un establecimiento en el que se garantiza la seguridad de la víctima como una medida	1	2	3	4	5

de protección, que ordena el Juez, para salvaguardar la integridad física de la persona que se encuentra en peligro?					
8. ¿El régimen de visitas permite el contacto entre padres e hijos, como una medida cautelar, que ordena el Juez para la consolidación de la relación paterno filial cuando no existe entre el progenitor e hijo una cohabitación, salvaguardando la integridad física de los hijos?	1	2	3	4	5
9. ¿La tenencia de los hijos, cuando se produce una ruptura matrimonial, solo uno de ellos la mantiene, como una medida cautelar, que ordena el Juez para cuidar y asistir a los hijos, salvaguardando la integridad física de estos?	1	2	3	4	5
10. ¿La suspensión de la patria potestad, se produce por sentencia fundada, por incumplimiento de los deberes del progenitor a cargo de la tenencia, que ordena el Juez para salvaguardando la integridad física de los hijos?	1	2	3	4	5
11. ¿El acogimiento familiar, supone la guarda de un niño, niña o adolescente a una persona o núcleo familiar, con la obligación de asistirlo por un tiempo, para integrarlo en una vida familiar, se materializa mediante una medida cautelar, que ordena el Juez para salvaguardar la integridad física de los menores?	1	2	3	4	5
12. ¿La restitución, siempre que sea posible, supone devolver a la víctima a la situación anterior a la violación de sus derechos, se materializa mediante una medida cautelar, que ordena el Juez para salvaguardar la integridad física de la víctima?	1	2	3	4	5
13. ¿Debe concederse de manera apropiada y proporcional, una indemnización a la víctima a partir de la violación de sus derechos, la cual debe materializarse mediante una medida cautelar, que ordena el Juez para salvaguardar la integridad física de la víctima?	1	2	3	4	5
14. ¿La rehabilitación de la víctima debe incluir atención médica y psicológica, así como los servicios jurídicos y sociales, la cual debe materializarse mediante una medida cautelar, que ordena el Juez para salvaguardar la integridad física de la víctima?	1	2	3	4	5

Anexo 3. Validación del instrumento

Validador 1

Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS VARIABLES

Nº	DIMENSIONES / ítems	1 Pertinencia		2 Relevancia		3 Claridad		4 Suficiencia		Sugerencia
	VARIABLE INDEPENDIENTE: Violencia Familiar **DIMENSION:** Violencia Física	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	¿El daño a la integridad corporal se manifiesta de diferentes magnitudes, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
2	¿El daño a la integridad corporal se precisa a través del reconocimiento médico, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
3	¿El maltrato por negligencia o descuido puede ocasionar daño físico en la víctima, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
4	¿El maltrato por negligencia o descuido produce un daño físico en la víctima, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
5	¿La privación de la necesidad básica de alimento, produce daño físico, en la persona dependiente que se encuentra bajo cuidado de otra, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
6	¿La privación de la necesidad básica de salud, produce daño físico, en la persona dependiente que se encuentra bajo cuidado de otra, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
7	¿La privación de la necesidad básica de recuperación de una afección, produce daño físico, en la persona dependiente que se encuentra bajo cuidado de otra, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
8	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con la higiene, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
9	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con la nutrición, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
10	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con los cuidados rutinarios, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo	X		X		X		X		

	resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?									
11	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con la atención emocional, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
12	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con las necesidades médicas no resueltas, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
13	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con las necesidades médicas atendidas tardiamente, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
14	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con la exposición al peligro, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
	VARIABLE DEPENDIENTE: Integridad fisica de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) **DIMENSION**: Medidas de Protección	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
15	¿El retiro del agresor del domicilio en que se encuentra la víctima, es considerado como una medida de protección, que ordena el Juez, para salvaguardar la integridad fisica de la persona que se encuentra en peligro?	X		X		X		X		
16	¿El impedimento del acercamiento a la víctima, en los lugares donde esta realiza sus actividades cotidianas, es considerado como una medida de protección, que ordena el Juez, para garantizar su seguridad e integridad fisica de la persona que se encuentra en peligro?	X		X		X		X		
17	¿La prohibición de comunicación con la víctima, por cualquier medio es considerada como una medida de protección, que ordena el Juez, para salvaguardar la integridad fisica de la persona que se encuentra en peligro?	X		X		X		X		
18	¿La prohibición del derecho y porte de armas para el agresor, conlleva a que por orden del Juez se retire la licencia respectiva, como una medida de protección, para salvaguardar la integridad fisica de la persona que se encuentra en peligro?	X		X		X		X		
19	¿El tratamiento reeducativo o terapéutico del agresor, es considerado como una medida de protección, que ordena el Juez, para salvaguardar la integridad fisica de la persona que se encuentra en peligro?	X		X		X		X		
20	¿El tratamiento psicológico para la recuperación emocional de la víctima, es considerado como una medida de protección,	X		X		X		X		

	que ordena el Juez, para salvaguardar la integridad fisica de la persona que se encuentra en peligro?									
21	¿El albergue, es un establecimiento en el que se garantiza la seguridad de la víctima como una medida de protección, que ordena el Juez, para salvaguardar la integridad fisica de la persona que se encuentra en peligro?	X		X		X		X		
	DIMENSION: **Medidas Cautelares**									
22	¿El régimen de visitas permite el contacto entre padres e hijos, como una medida cautelar, que ordena el Juez para la consolidación de la relación paterno filial cuando no existe entre el progenitor e hijo una cohabitación, salvaguardando la integridad fisica de los hijos?	X		X		X		X		
23	¿La tenencia de los hijos, cuando se produce una ruptura matrimonial, solo uno de ellos la mantiene, como una medida cautelar, que ordena el Juez para cuidar y asistir a los hijos, salvaguardando la integridad fisica de estos?	X		X		X		X		
24	¿La suspensión de la patria potestad, se produce por sentencia fundada, por incumplimiento de los deberes del progenitor a cargo de la tenencia, que ordena el Juez para salvaguardando la integridad fisica de los hijos?	X		X		X		X		
25	¿El acogimiento familiar, supone la guarda de un niño, niña o adolescente a una persona o núcleo familiar, con la obligación de asistirlo por un tiempo, para integrarlo en una vida familiar, se materializa mediante una medida cautelar, que ordena el Juez para salvaguardar la integridad fisica de los menores?	X		X		X		X		
26	¿La restitución, siempre que sea posible, supone devolver a la víctima a la situación anterior a la violación de sus derechos, se materializa mediante una medida cautelar, que ordena el Juez para salvaguardar la integridad física de la víctima?	X		X		X		X		
27	¿Debe concederse de manera apropiada y proporcional, una indemnización a la víctima a partir de la violación de sus derechos, la cual debe materializarse mediante una medida cautelar, que ordena el Juez para salvaguardar la integridad física de la víctima?	X		X		X		X		
28	¿La rehabilitación de la víctima debe incluir atención médica y psicológica, así como los servicios jurídicos y sociales, la cual debe materializarse mediante una medida cautelar, que ordena el Juez para salvaguardar la integridad física de la víctima?	X		X		X		X		

Fuente: Elaboración de la autora

Observaciones:

NINGUNA

Solicito revisar preguntas de las dimensiones: Violencia Física, Medidas de Protección y Medidas Cautelares.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable **(X)** Aplicable después de corregir ( )

No aplicable ( )

Apellidos y nombres del validador : VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL

DNI : 09949028

Especialidad de validador : DOCTOR EN DERECHO

1 Pertenencia: Corresponde al concepto teórico formulado.

2 Relevancia: Es apropiado para la dimensión del constructo.

3 Claridad: Es: preciso y directo.

4 Suficiencia: Son suficientes para medir las dimensiones.

Lima Sur, 04 de mayo del 2022

ERICK DANIEL VILDOSO CABRERA

Firma del experto informante

VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL

DNI: 09949028

Validador 2

Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS VARIABLES

Nº	DIMENSIONES / ítems	1 Pertinencia		2 Relevancia		3 Claridad		4 Suficiencia		Sugerencia
	VARIABLE INDEPENDIENTE: Violencia Familiar **DIMENSION:** Violencia Física	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	¿El daño a la integridad corporal se manifiesta de diferentes magnitudes, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
2	¿El daño a la integridad corporal se precisa a través del reconocimiento médico, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
3	¿El maltrato por negligencia o descuido puede ocasionar daño físico en la víctima, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
4	¿El maltrato por negligencia o descuido produce un daño físico en la víctima, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
5	¿La privación de la necesidad básica de alimento, produce daño físico, en la persona dependiente que se encuentra bajo cuidado de otra, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
6	¿La privación de la necesidad básica de salud, produce daño físico, en la persona dependiente que se encuentra bajo cuidado de otra, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
7	¿La privación de la necesidad básica de recuperación de una afección, produce daño físico, en la persona dependiente que se encuentra bajo cuidado de otra, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
8	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con la higiene, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
9	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con la nutrición, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
10	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con los cuidados rutinarios, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo	X		X		X		X		

	resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?									
11	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con la atención emocional, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
12	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con las necesidades médicas no resueltas, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
13	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con las necesidades médicas atendidas tardiamente, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
14	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con la exposición al peligro, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
	VARIABLE DEPENDIENTE: Integridad fisica de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) **DIMENSION**: Medidas de Protección	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
15	¿El retiro del agresor del domicilio en que se encuentra la víctima, es considerado como una medida de protección, que ordena el Juez, para salvaguardar la integridad fisica de la persona que se encuentra en peligro?	X		X		X		X		
16	¿El impedimento del acercamiento a la víctima, en los lugares donde esta realiza sus actividades cotidianas, es considerado como una medida de protección, que ordena el Juez, para garantizar su seguridad e integridad fisica de la persona que se encuentra en peligro?	X		X		X		X		
17	¿La prohibición de comunicación con la víctima, por cualquier medio es considerada como una medida de protección, que ordena el Juez, para salvaguardar la integridad fisica de la persona que se encuentra en peligro?	X		X		X		X		
18	¿La prohibición del derecho y porte de armas para el agresor, conlleva a que por orden del Juez se retire la licencia respectiva, como una medida de protección, para salvaguardar la integridad fisica de la persona que se encuentra en peligro?	X		X		X		X		
19	¿El tratamiento reeducativo o terapéutico del agresor, es considerado como una medida de protección, que ordena el Juez, para salvaguardar la integridad fisica de la persona que se encuentra en peligro?	X		X		X		X		
20	¿El tratamiento psicológico para la recuperación emocional de la víctima, es considerado como una medida de protección,	X		X		X		X		

Opinión de aplicabilidad: Aplicable **(X)** Aplicable después de corregir ( )

No aplicable ( )

Apellidos y nombres del validador : TUME CHUNGA MARCOS ENRIQUE

DNI : 41058938

Especialidad de validador : Magister en Derecho Penal

1 Pertenencia: Corresponde al concepto teórico formulado.

2 Relevancia: Es apropiado para la dimensión del constructo.

3 Claridad: Es: preciso y directo.

4 Suficiencia: Son suficientes para medir las dimensiones.

Lima Sur, 04 de mayo del 2022

Firma del experto informante

Marcos Enrique Tume Chunga

DNI: 41058938

Validador 3

Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS VARIABLES

Nº	DIMENSIONES / ítems	1 Pertinencia		2 Relevancia		3 Claridad		4 Suficiencia		Sugerencia
	VARIABLE INDEPENDIENTE: Violencia Familiar **DIMENSION:** Violencia Física	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	¿El daño a la integridad corporal se manifiesta de diferentes magnitudes, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
2	¿El daño a la integridad corporal se precisa a través del reconocimiento médico, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
3	¿El maltrato por negligencia o descuido puede ocasionar daño físico en la víctima, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
4	¿El maltrato por negligencia o descuido produce un daño físico en la víctima, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
5	¿La privación de la necesidad básica de alimento, produce daño físico, en la persona dependiente que se encuentra bajo cuidado de otra, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
6	¿La privación de la necesidad básica de salud, produce daño físico, en la persona dependiente que se encuentra bajo cuidado de otra, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
7	¿La privación de la necesidad básica de recuperación de una afección, produce daño físico, en la persona dependiente que se encuentra bajo cuidado de otra, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
8	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con la higiene, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
9	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con la nutrición, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
10	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con los cuidados rutinarios, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo	X		X		X		X		

	resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?									
11	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con la atención emocional, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
12	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con las necesidades médicas no resueltas, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
13	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con las necesidades médicas atendidas tardiamente, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
14	¿El desamparo injustificado hacia uno o varios miembros de la familia con quienes se tiene obligaciones, ponen en peligro su salud, relacionada con la exposición al peligro, produciéndose un maltrato sin lesión, cómo resultado de haber ejercido violencia fisica en un contexto de violencia familiar?	X		X		X		X		
	VARIABLE DEPENDIENTE: Integridad fisica de grupos vulnerables (niños, ancianos y mujeres) **DIMENSION**: Medidas de Protección	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
15	¿El retiro del agresor del domicilio en que se encuentra la víctima, es considerado como una medida de protección, que ordena el Juez, para salvaguardar la integridad fisica de la persona que se encuentra en peligro?	X		X		X		X		
16	¿El impedimento del acercamiento a la víctima, en los lugares donde esta realiza sus actividades cotidianas, es considerado como una medida de protección, que ordena el Juez, para garantizar su seguridad e integridad fisica de la persona que se encuentra en peligro?	X		X		X		X		
17	¿La prohibición de comunicación con la víctima, por cualquier medio es considerada como una medida de protección, que ordena el Juez, para salvaguardar la integridad fisica de la persona que se encuentra en peligro?	X		X		X		X		
18	¿La prohibición del derecho y porte de armas para el agresor, conlleva a que por orden del Juez se retire la licencia respectiva, como una medida de protección, para salvaguardar la integridad fisica de la persona que se encuentra en peligro?	X		X		X		X		
19	¿El tratamiento reeducativo o terapéutico del agresor, es considerado como una medida de protección, que ordena el Juez, para salvaguardar la integridad fisica de la persona que se encuentra en peligro?	X		X		X		X		
20	¿El tratamiento psicológico para la recuperación emocional de la víctima, es considerado como una medida de protección,	X		X		X		X		

	que ordena el Juez, para salvaguardar la integridad fisica de la persona que se encuentra en peligro?									
21	¿El albergue, es un establecimiento en el que se garantiza la seguridad de la víctima como una medida de protección, que ordena el Juez, para salvaguardar la integridad fisica de la persona que se encuentra en peligro?	X		X		X		X		
	DIMENSION: Medidas Cautelares									
22	¿El régimen de visitas permite el contacto entre padres e hijos, como una medida cautelar, que ordena el Juez para la consolidación de la relación paterno filial cuando no existe entre el progenitor e hijo una cohabitación, salvaguardando la integridad fisica de los hijos?	X		X		X		X		
23	¿La tenencia de los hijos, cuando se produce una ruptura matrimonial, solo uno de ellos la mantiene, como una medida cautelar, que ordena el Juez para cuidar y asistir a los hijos, salvaguardando la integridad fisica de estos?	X		X		X		X		
24	¿La suspensión de la patria potestad, se produce por sentencia fundada, por incumplimiento de los deberes del progenitor a cargo de la tenencia, que ordena el Juez para salvaguardando la integridad fisica de los hijos?	X		X		X		X		
25	¿El acogimiento familiar, supone la guarda de un niño, niña o adolescente a una persona o núcleo familiar, con la obligación de asistirlo por un tiempo, para integrarlo en una vida familiar, se materializa mediante una medida cautelar, que ordena el Juez para salvaguardar la integridad fisica de los menores?	X		X		X		X		
26	¿La restitución, siempre que sea posible, supone devolver a la víctima a la situación anterior a la violación de sus derechos, se materializa mediante una medida cautelar, que ordena el Juez para salvaguardar la integridad física de la víctima?	X		X		X		X		
27	¿Debe concederse de manera apropiada y proporcional, una indemnización a la víctima a partir de la violación de sus derechos, la cual debe materializarse mediante una medida cautelar, que ordena el Juez para salvaguardar la integridad física de la víctima?	X		X		X		X		
28	¿La rehabilitación de la víctima debe incluir atención médica y psicológica, así como los servicios jurídicos y sociales, la cual debe materializarse mediante una medida cautelar, que ordena el Juez para salvaguardar la integridad física de la víctima?	X		X		X		X		

Fuente: Elaboración de la autora

Observaciones:

NINGUNA

Solicito revisar preguntas de las dimensiones: Violencia Física, Medidas de Protección y Medidas Cautelares.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable **(X)** Aplicable después de corregir ( )

No aplicable ( )

Apellidos y nombres del validador : CÓRDOVA MAYO MIRIAM ROSARIO

DNI : 19875813

Especialidad de validador : DOCTORA EN DERECHO

1 Pertenencia: Corresponde al concepto teórico formulado.

2 Relevancia: Es apropiado para la dimensión del constructo.

3 Claridad: Es: preciso y directo.

4 Suficiencia: Son suficientes para medir las dimensiones.

Huancayo, 03 de mayo del 2022

Firma del experto informante

CÓRDOVA MAYO MIRIAM ROSARIO

DNI: 19875813

Anexo 4. Promedios de escala de medición

Variable 1		**Siempre %**	**Casi siempre %**	**A veces %**	**Casi nunca %**		**Nunca %**
		35.00	**46.30**	**13.80**	**3.80**		**1.30**
Dimensión 1	**Indicadores**						
	I1	41.30	45.00	13.80	0.00		0.00
	I2	37.50	48.80	13.70	0.00		0.00
	I3	36.30	47.50	11.30	3.80		1.30
	I4	32.50	47.50	15.00	3.80		1.30
	Promedio	**36.90**	**47.20**	**13.48**	**1.90**		**0.40**
Variable 2		Siempre %	Casi siempre %	A veces %	Casi nunca %		Nunca %
		68.80	**27.50**	**2.50**	**1.30**		**0.00**
Dimensión 1	**Indicadores**						
	I1	57.50	38.80	3.80	0.00		0.00
	I2	62.30	30.00	7.50	0.00		0.00
	I3	62.50	31.30	6.30	0.00		0.00
	I4	60.00	33.80	5.00	1.30		0.00
	I5	71.30	23.80	2.50	1.30		1.30
	I6	75.00	20.00	3.80	1.30		0.00
	I7	70.00	27.50	2.50	0.00		0.00
	Promedio	**65.54**	**29.31**	**4.49**	**0.56**		**0.18**
Dimensión 2	Indicadores						
	I8	73.80	26.30	0.00	0.00		0.00
	I9	67.50	28.80	3.70	0.00		0.00
	I10	62.50	36.30	1.20	0.00		0.00
	I11	70.00	27.50	2.50	0.00		0.00
	I12	73.80	25.00	1.30	0.00		0.00
	I13	77.50	18.80	2.50	1.30		0.00
	I14	80.00	20.00	0.00	0.00		0.00
	Promedio	**71.16**	**26.10**	**1.63**	**0.18**		**0.00**

Anexo 5. Base de datos variable violencia familiar

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	TOTAL
1	3	4	5	4	3	4	3	4	4	5	3	4	4	5	55
2	3	5	5	5	3	5	3	5	3	4	4	3	5	5	58
3	5	5	5		5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	65
4	3	5	3	5	3	5	3	5	4	5	4	5	4	3	57
5	5	4	5	5	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	65
6	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	67
7	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
8	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	64
9	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	66
10	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
11	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	65
12	3	4	5	4	3	4	3	4	4	5	3	4	4	5	55
13	3	5	5	5	3	5	3	5	3	4	4	3	5	5	58
14	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	65
15	3	5	3	5	3	5	3	5	4	5	4	5	4	3	57
16	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	62
17	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	63
18	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	69
19	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	55
20	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
21	4	4	3	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	52
22	4	4	4	5	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4	59
23	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	66
24	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
25	4	5	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	50

26	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	69
27	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	61
28	4	4	4	4	4	4	2	2	2	3	3	3	3	3	45
29	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
30	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
31	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
32	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
33	3	3	3	3	3	3	2	1	1	3	3	3	3	3	37
34	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	35
35	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
36	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
37	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
38	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
39	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
40	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
41	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
42	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
43	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	49
44	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
45	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
46	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
47	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
48	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	42
49	3	4	5	4	3	4	3	4	4	5	3	4	4	5	55
50	3	5	5	5	3	5	3	5	3	4	4	3	5	5	58
51	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	65
52	3	5	3	5	3	5	3	5	4	5	4	5	4	3	57
53	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
54	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
55	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70

56	3	4	5	4	3	4	3	4	4	5	3	4	4	5	55
57	3	5	5	5	3	5	3	5	3	4	4	3	5	5	58
58	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	65
59	3	5	3	5	3	5	3	5	4	5	4	5	4	3	57
60	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
61	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
62	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
63	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
64	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
65	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
66	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
67	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
68	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	54
69	3	4	5	4	3	4	3	4	4	5	3	4	4	5	55
70	3	5	5	5	3	5	3	5	3	4	4	3	5	5	58
71	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	65
72	3	5	3	5	3	5	3	5	4	5	4	5	4	3	57
73	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
74	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	68
75	3	4	5	4	3	4	3	4	4	5	3	4	4	5	55
76	3	5	5	5	3	5	3	5	3	4	4	3	5	5	58
77	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	65
78	3	5	3	5	3	5	3	5	4	5	4	5	4	3	57
79	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	65
80	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56

Anexo 6. Base de datos variable integridad física

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	Sub total	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	Sub total	Total
1	5	4	5	5	4	5	4	32	4	5	3	5	4	3	4	28	92
2	3	4	5	4	5	5	5	31	5	5	5	5	5	5	5	35	97
3	5	5	3	5	4	5	4	31	5	5	5	5	5	5	5	35	97
4	5	4	5	5	4	5	5	33	5	5	5	5	5	5	5	35	101
5	5	5	5	5	5	5	5	35	5	5	5	5	5	5	5	35	105
6	4	4	5	5	5	5	5	33	5	5	5	5	5	5	5	35	101
7	5	5	5	5	5	5	5	35	5	5	5	5	5	5	5	35	105
8	5	5	5	5	5	5	5	35	4	5	5	4	5	5	5	33	103
9	5	5	5	5	5	5	5	35	5	4	4	5	4	5	4	31	101
10	5	5	5	5	5	5	5	35	5	5	5	5	5	5	5	35	105
11	5	5	5	4	4	4	5	32	5	5	5	5	5	5	5	35	99
12	5	5	4	4	5	5	5	33	5	5	5	5	5	5	5	35	101
13	5	5	5	5	5	5	5	35	5	5	5	5	5	5	5	35	105
14	5	5	5	5	5	5	5	35	5	5	5	5	5	5	5	35	105
15	5	4	5	4	4	4	5	31	5	5	5	4	4	4	4	31	93
16	5	5	5	5	5	5	5	35	5	5	5	5	5	5	5	35	105
17	4	4	4	4	5	4	4	29	5	4	4	4	5	4	4	30	88
18	5	5	4	4	5	5	4	32	5	5	5	4	5	5	5	34	98
19	5	5	5	4	5	5	5	34	5	5	5	5	5	5	5	35	103
20	5	5	5	5	5	5	5	35	5	5	5	5	5	5	5	35	105
21	5	5	5	5	5	5	4	34	5	4	4	5	5	5	4	32	100
22	5	5	5	5	5	5	5	35	5	5	5	5	5	5	5	35	105
23	4	4	4	4	5	5	4	30	5	5	5	5	5	5	5	35	95

24	5	5	5	5	5	5	5	35	5	5	5	5	5	5	5	35	105
25	5	5	5	4	5	4	5	33	5	5	4	4	5	5	5	33	99
26	4	4	4	5	5	6	5	33	5	5	5	5	5	5	5	35	101
27	5	5	5	5	5	5	5	35	5	4	5	4	4	5	5	32	102
28	5	5	5	5	5	5	5	35	5	5	4	5	5	5	5	34	104
29	5	5	5	5	5	5	5	35	5	5	5	5	5	5	5	35	105
30	4	4	5	5	5	5	5	33	5	5	5	5	5	5	5	35	101
31	5	5	5	4	4	5	5	33	5	5	5	5	5	5	5	35	101
32	5	5	3	4	5	5	5	32	5	5	5	5	5	5	5	35	99
33	5	5	4	5	4	5	5	33	5	5	5	5	5	5	5	35	101
34	5	5	5	5	5	5	5	35	5	5	5	5	5	5	5	35	105
35	4	4	5	5	5	5	5	33	5	5	5	5	5	5	5	35	101
36	4	4	4	4	4	4	4	28	4	4	4	4	4	4	4	28	84
37	5	5	5	5	5	5	5	35	5	5	5	5	5	5	5	35	105
38	5	5	5	5	5	5	5	35	5	5	5	5	5	5	5	35	105
39	4	4	4	5	5	5	5	32	5	5	5	5	5	5	5	35	99
40	5	5	5	5	4	4	4	32	4	5	5	4	5	5	5	33	97
41	5	5	5	5	5	5	5	35	5	5	5	5	5	5	5	35	105
42	4	4	4	4	4	5	4	29	5	5	4	5	5	5	5	34	92
43	5	5	5	5	5	5	5	35	5	4	4	4	4	5	5	31	101
44	5	5	5	5	5	5	5	35	5	4	4	4	5	4	5	31	101
45	5	5	5	5	5	5	5	35	5	5	5	5	5	5	5	35	105
46	4	5	5	5	5	5	4	33	4	4	4	5	5	5	5	32	98
47	4	4	4	4	5	5	5	31	4	4	4	4	4	4	5	29	91
48	4	4	4	5	5	4	5	31	5	5	5	4	5	5	5	34	96
49	4	3	3	3	5	5	5	28	5	5	5	5	5	5	5	35	91
50	5	4	4	4	4	4	5	30	4	4	4	5	5	5	5	32	92
51	5	5	5	5	5	5	5	35	5	5	5	5	5	5	5	35	105
52	4	4	4	4	5	5	4	30	4	4	5	5	5	5	5	33	93
53	5	5	5	4	4	5	5	33	5	4	5	5	5	5	5	34	100

54	5	5	5	5	5	5	5	35	4	5	4	4	4	5	5	31	101
55	5	4	4	5	5	5	5	33	5	5	5	5	5	5	5	35	101
56	4	4	4	4	4	4	4	28	4	4	4	4	4	4	4	28	84
57	4	5	4	4	3	4	4	28	5	4	3	5	5	5	5	32	88
58	4	5	5	5	5	5	5	34	5	5	4	5	5	5	5	34	102
59	3	5	5	5	4	5	5	27	5	5	4	4	4	5	5	32	86
60	5	3	4	4	5	5	5	31	4	5	5	5	4	5	5	33	95
61	4	5	5	5	5	5	4	33	4	4	4	5	5	5	5	32	98
62	4	5	5	4	4	4	5	31	4	5	4	4	5	5	5	32	94
63	3	3	4	4	5	5	5	29	5	5	5	5	5	5	5	35	93
64	4	4	4	4	4	4	4	28	4	4	4	4	4	4	4	28	84
65	4	3	3	4	4	4	4	26	4	4	4	5	5	4	4	30	82
66	4	5	5	5	5	5	5	34	5	5	5	5	5	5	5	35	103
67	4	5	5	5	5	5	5	34	4	4	5	5	4	5	5	32	100
68	4	5	5	4	3	3	4	28	4	4	5	5	5	4	4	31	87
69	4	5	5	5	5	5	4	33	4	4	4	4	4	5	5	30	96
70	4	5	3	4	5	5	5	31	5	5	5	5	5	5	5	35	97
71	4	4	4	4	4	4	4	28	5	4	4	4	4	4	5	30	86
72	5	4	4	5	5	5	5	33	5	3	4	3	3	3	4	25	91
73	4	4	5	5	5	5	4	32	5	4	4	4	4	4	4	29	93
74	4	3	3	4	4	4	4	26	4	4	4	5	5	4	4	30	82
75	4	5	5	5	5	5	5	34	5	5	5	5	5	5	5	35	103
76	4	5	5	5	5	5	5	34	4	4	5	5	4	5	5	32	100
77	4	5	5	4	3	3	4	28	4	4	5	5	5	4	4	31	87
78	4	5	5	5	5	5	4	33	4	4	4	4	4	5	5	30	96
79	4	5	3	4	5	5	5	31	5	5	5	5	5	5	5	35	97
80	4	4	4	4	4	4	4	28	5	4	4	4	4	4	5	30	86